

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

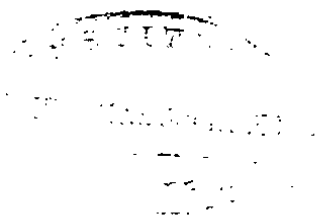
Secretaría general.

RESUMEN

DE LOS

TRABAJOS DEL INSTITUTO

DESDE SU CONSTITUCIÓN DEFINITIVA



MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUEA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 12. — Teléfono 651.

1907

01-69509

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

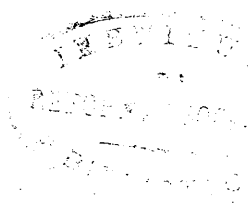
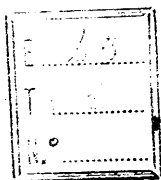
Secretaría general.

RESUMEN

DE LOS

TRABAJOS DEL INSTITUTO

DESDE SU CONSTITUCIÓN DEFINITIVA



MADRID

IMPRENTA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.— Teléfono 651.

1907

RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO

DESDE SU CONSTITUCIÓN

El Pleno, en su sesión del 15 de Abril próximo pasado, acordó que por las distintas dependencias del Instituto se hiciese un resumen de los trabajos realizados por cada una de ellas desde que la Corporación se constituyó en 21 de Marzo de 1904.

En cumplimiento de este acuerdo, los Jefes de dichas dependencias han remitido á esta Secretaría general las Memorias que se insertan á continuación.

Madrid 25 de Junio de 1907.

El Secretario general,
Julio Puyol.

SECRETARÍA GENERAL

I. — Trabajos del Pleno.

El Instituto en pleno, además de haber entendido en las numerosas consultas que han dirigido á la Corporación los Ministerios, Gobernadores, Alcaldes, Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales, Secciones corporativas y técnicas del Instituto, Sociedades, Gremios y Corporaciones; mociones de los Sres. Vocales y de particulares, asuntos de personal y de régimen económico del Instituto, etc., etc., ha discutido y aprobado los siguientes proyectos de ley y reglamentos:

Contrato de trabajo.

Ley de Pósitos.

Ley de Sindicatos agrícolas.

Reglamento de la ley de Descanso en domingo.

Reglamento provisional para el servicio de Inspección del trabajo.

Proyecto de regulación de las Juntas locales y provinciales.

Proyecto de ley de Emigración.

Proyecto de ley de Instituto Nacional de Previsión.

Proyecto de reforma de la ley de Accidentes.

Proyecto de reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

Reglamento de la ley de Pósitos.

Reglamento del Banco Agrícola de Lebrija.

Proyecto de reforma del art. 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900.

Proyecto de ley sobre exención de embargo de salarios.

*
*
*

El Pleno celebró: en el año 1904, 54 sesiones; en 1905, 46; en 1906, 29, y lleva celebradas en 1907, 15. — Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del Instituto, compete á la Secretaría general preparar los trabajos y redactar el acta de cada una de las sesiones, y así se ha hecho, llevando al día los libros, registros é índices correspondientes. Mensualmente ha publicado en el *Boletín* del Instituto un sucinto extracto de las actas.

II. — Trabajos de las Secciones corporativas.

a) SECCIÓN DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO

Esta Sección ha celebrado:

En 1904.....	6 sesiones.
En 1905.....	3 —
En 1906.....	4 —
En 1907.....	» —

TOTAL..... 13 sesiones,

en las cuales ha tratado los asuntos siguientes:

Accidentes del trabajo en la fábrica del Cerro de la Plata.

Funciones de las Juntas de Reformas Sociales en la Inspección del trabajo.

Servicio de inspección.

Régimen del trabajo de los obreros tejeros de Madrid.

Conferencia de Previsión popular.

Accidentes del trabajo en las minas de Caborana.

Trabajo de los dementes en el manicomio de Ciempozuelos.

Mutualidad médico-farmacéutica.

Proyecto de ley de Emigración.

Proyecto de reglamento de la ley de Pósitos.

Moción referente al cultivo del Monte Algaida.

Contratación libre del trabajo por los Ayuntamientos.

b) SECCIÓN JURÍDICA

La Sección Jurídica ha celebrado:

En 1904.....	7 sesiones.
En 1905.....	7 —
En 1906.....	6 —
En 1907.....	5 —

TOTAL..... 25 sesiones,

tratando en ellas de los asuntos que se enumeran á continuación:

Accidente del trabajo en las minas de Villanueva.

Embargo de la indemnización por accidente de trabajo.

Servicio de inspección del trabajo.

Deslinde de atribuciones entre el Negociado de Industria del Ministerio de Agricultura, de Sanidad pública y el Instituto de Reformas Sociales.

Reforma de la ley de Accidentes del trabajo.

Diversas denuncias de Sociedades y particulares sobre materia social.

Informe sobre el ejercicio del derecho de asociación.

Embargo de salarios.

Informe sobre la fábrica y obreros de Mieres.

Informe acerca de la conveniencia de celebrar un tratado con Francia estableciendo reciprocidad en la aplicación de las leyes de accidentes del trabajo.

c) SECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICO-SOCIALES

La Sección de Relaciones Económico-Sociales ha celebrado 13 sesiones, distribuidas del siguiente modo:

En 1904.....	2 sesiones.
En 1905.....	2 —
En 1906.....	5 —
En 1907.....	4 —
TOTAL.....	13 —

estudiando en ellas y dando informe sobre los siguientes asuntos:

Coacción en el ejercicio del derecho de asociación.

Proyecto de ley de Emigración.

Proyecto de reglamento para el Banco Agrícola de Lebrija.

Proyecto de reglamento para la ejecución de la ley de Pósitos.

Definición de incapacidades de accidentes del trabajo.

Instancia del Ayuntamiento de León sobre aplicación de la ley de Pósitos.

Instancias de las Sociedades Constructoras de Casas para obreros pidiendo subvención del Ministerio de Fomento.

* * *

La Secretaría administrativa de las Secciones, á cargo de los auxiliares de la Secretaría general del Instituto, ha tramitado y despachado toda la documentación de aquéllas, y llevado el servicio de actas, ponencias y extractos.

III. — Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección ha celebrado las siguientes sesiones:

En 1904 (Abril á Diciembre).....	19
En 1905.....	17
En 1906.....	5
En 1907 (Enero á Mayo).....	5
TOTAL.....	46

En estas reuniones ha estudiado y resuelto todos los asuntos en que por prescripción reglamentaria debía intervenir, como son los referentes á Personal, Régimen económico é Inspección de los servicios administrativos, informando además al Pleno sobre reforma del Reglamento, Conferencia de Previsión popular, Suscripción nacional para los damnificados del tercer depósito, Publicaciones y Elección de Vocales del Instituto.

IV. — Elecciones de Vocales.

Con arreglo al art. 54 y siguientes del Reglamento del Instituto se llevaron á cabo las elecciones de los 6 Vocales del Instituto que tienen la representación de los patronos y los 6 que ostentan la representación de los obreros, así como los 12 suplentes.

Con este motivo, la Secretaría tuvo á su cargo la recepción y examen de los documentos que remitieron los Gobiernos de las 49 provincias, así como también los que enviaron las Cámaras de Comercio y Agrícolas, Círculos y Ateneos mercantiles, Círculos industriales, Sociedades Económicas de Amigos del País, Ligas de productores, Asociaciones para el fomento de la producción nacional, Cabildos de mareantes, Sindicatos agrícolas y otras Corporaciones ó Asociaciones patronales y obreras legalmente constituidas, formando una relación por orden alfabético de los 775 señores que fueron elegidos y provincias que los eligieron y de las Sociedades ó compromisarios que tomaron parte en la elección en cada provincia, haciendo también los correspondientes trabajos de escrutinio.

Para completar la parte electiva del Pleno, se dispuso por Real orden del Ministerio de la Gobernación que se procediese á nueva elección de 6 Vocales y 6 suplentes de la representación patronal y que la elección se verificase entre aquellos candidatos que en la primera obtuvieron más de un voto.

Con este motivo, la Secretaria formó los 49 expedientes electorales re-

mitidos por los Gobiernos civiles, é hizo los trabajos de escrutinio y de redacción y comunicación de los respectivos nombramientos á los interesados.

V. — Asuntos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento, la Secretaría general ha tramitado y distribuido los asuntos, llevando, al efecto, los registros de entrada y salida de la documentación. El número de documentos tramitados por esta dependencia ha sido el siguiente:

ENTRADA

Año 1904

Documentos procedentes de los Ministerios.....	121
— de las Juntas locales.....	224
— de las Juntas provinciales.....	452
— de las Autoridades judiciales.....	26
— de los Gobiernos civiles.....	372
— de los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	453
— de las Autoridades administrativas.....	31
— de los particulares.....	56
— de los Sres. Vocales del Instituto.....	49
— de las Secciones corporativas.....	13
— de las Secciones técnicas.....	31
— del personal.....	4
— del extranjero.....	11
Partes de accidentes del trabajo.....	14.543
Hojas estadísticas.....	6.141
TOTAL.....	22.527

Año 1905

Documentos procedentes de los Ministerios.....	182
— de las Juntas locales.....	1.796
— de las Juntas provinciales.....	807
— de las Autoridades judiciales.....	223
— de los Gobiernos civiles.....	1.011
— de los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	807
— de las Autoridades administrativas.....	74
— de los particulares.....	359
— de los Sres. Vocales del Instituto.....	20
— de las Secciones corporativas.....	1
— de las Secciones técnicas.....	10

Documentos del extranjero.....	138
Partes de accidentes.....	24.309
Hojas estadísticas.....	18.979
Documentos estadísticos.....	1.508
TOTAL.....	50.224

Año 1906

Documentos procedentes de los Ministerios.....	136
— de las Juntas locales.....	1.002
— de las Juntas provinciales.....	145
— de las Autoridades judiciales.....	479
— de los Gobiernos civiles.....	676
— de los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	75
— de las Autoridades administrativas.....	87
— de los particulares.....	103
— de los Sres. Vocales del Instituto.....	27
— de las Secciones corporativas.....	6
— de las Secciones técnicas.....	6
— del extranjero.....	100
Partes de accidentes.....	20.514
Hojas estadísticas.....	15.231
Documentos estadísticos.....	3.893
TOTAL.....	42.480

Año 1907

(Enero á Mayo.)

Documentos procedentes de los Ministerios.....	28
— de las Juntas locales.....	219
— de las Juntas provinciales.....	36
— de las Autoridades judiciales.....	96
— de los Gobiernos civiles.....	341
— de los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	36
— de las Autoridades administrativas.....	35
— de los particulares.....	32
— de los Sres. Vocales.....	5
— de las Secciones técnicas.....	11
— del extranjero.....	57
Partes de accidentes.....	8.685
Hojas estadísticas.....	13.556
Documentos estadísticos.....	746
TOTAL.....	23.883

SALIDA

Año 1904

Documentos enviados á los Ministerios.....	250
— á las Juntas locales.....	100
— á las Juntas provinciales.....	8
— á las Autoridades judiciales.....	21
— á los Gobiernos civiles.....	209
— á los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	183
— á las Autoridades administrativas.....	2
— á los particulares.....	36
— á los Sres. Vocales.....	39
— á las Secciones corporativas.....	17
— á las Secciones técnicas.....	628
— al extranjero.....	36
— al Personal.....	30
Partes de accidentes.....	14.543
Hojas estadísticas.....	6.141
TOTAL.....	22.243

Año 1905

Documentos enviados á los Ministerios.....	176
— á las Juntas locales.....	2.067
— á las Juntas provinciales.....	5
— á las Autoridades judiciales.....	237
— á los Gobiernos civiles.....	500
— á los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	785
— á las Autoridades administrativas.....	3
— á los particulares.....	74
— á los Sres. Vocales.....	33
— á las Secciones corporativas.....	3
— á las Secciones técnicas.....	1.178
— al extranjero.....	135
Partes de accidentes.....	24.309
Hojas estadísticas.....	18.979
Documentos estadísticos.....	1.508
TOTAL.....	49.992

AÑO 1906

Documentos enviados á los Ministerios.....	123
— á las Juntas locales.....	2.461
— á las Juntas provinciales.....	1
— á las Autoridades judiciales.....	636
— á los Gobiernos civiles.....	242
— á los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	192
— al Personal.....	16
— á los particulares.....	1.870
— á los Sres. Vocales.....	5
— á las Secciones corporativas.....	1
— á las Secciones técnicas.....	14
— al extranjero.....	80
Partes de accidentes.....	20.514
Hojas estadísticas.....	15.231
Documentos estadísticos.....	3.893
TOTAL.....	45.279

AÑO 1907

(Enero á Mayo.)

Documentos enviados á los Ministerios.....	27
— á las Juntas locales.....	111
— á las Autoridades judiciales.....	62
— á los Gobiernos civiles.....	126
— á los Gremios, Corporaciones y Sociedades.....	17
— al Personal.....	19
— á los particulares.....	23
— á las Secciones técnicas.....	8
— al extranjero.....	30
Partes de accidentes.....	8.685
Hojas estadísticas.....	13.556
Documentos estadísticos.....	746
TOTAL.....	23.410

Total general:

Documentos recibidos.....	139.114
— enviados.....	140.924

En el archivo de la Secretaria se conserva debidamente ordenada y catalogada la documentación.

VI. — Régimen económico del Instituto.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento del Instituto, la Secretaría general ha realizado el servicio de Contabilidad, administrando los fondos de la Corporación.

La consignación reconocida en los presupuestos del Estado á favor del Instituto ha sido:

En el año 1904	de 150.000 pesetas.
» » 1905	de 150.000 —
» » 1906	de 150.000 —
» » 1907	de 154.000 —

Es también ingreso del Instituto el producto de sus publicaciones, que en el año 1904 á 1905 ascendió á Pesetas 1.080,70, y en el siguiente á 758,95, según cuenta justificada del librero encargado de este servicio.

Con estos ingresos ha atendido el Instituto á sus gastos, clasificados en un presupuesto interior del modo siguiente:

SECCIÓN 1.^a — *Gastos de material.*

- Cap. 1.^o — Impresiones y publicaciones.
- 2.^o — Biblioteca.
- 3.^o — Material de oficina.
- 4.^o — Luz, calefacción y mobiliario.

SECCIÓN 2.^a — *Gastos de personal.*

- Cap. 1.^o — Gratificación al personal de Jefes.
- 2.^o — Idem id. de auxiliares.
- 3.^o — Idem id. de escribientes.
- 4.^o — Idem id. de dependientes.

SECCIÓN 3.^a — *Gastos especiales.*

- Cap. 1.^o — Dietas de los Vocales obreros.
- 2.^o — Viajes y comisiones (Inspección).
- 3.^o — Instalación é imprevistos.

Mensualmente la Secretaría ha dado al Consejo de dirección cuenta justificada de ingresos y gastos; y anualmente, cumpliendo lo prescrito por el art. 153 del reglamento, ha enviado la cuenta del ejercicio anterior al Ministerio de la Gobernación para su publicación en la *Gaceta*.

Hé aquí las cuentas correspondientes á los años 1904, 1905 y 1906:

AÑO 1904

Ingresos.		
Recibido del Tesoro público: Importe de la consignación reconocida á favor del Instituto en la Sección 6. ^a , cap. 3. ^o , artículo único, del Presupuesto de gastos del Estado.....		» 150.000
Gastos.		
SECCIÓN 1. ^a — <i>Material.</i>		
Cap. 1. ^o — Impresiones y publicaciones....	14.719,80	
— 2. ^o — Biblioteca.....	23.281,87	
— 3. ^o — Material de oficina.....	19.071,77	
— 4. ^o — Luz, calefacción y mobiliario...	8.794,60	65.868,04
SECCIÓN 2. ^a — <i>Personal.</i>		
Cap. 1. ^o — Haberes del Secretario general y de los Jefes.....	17.433,76	
— 2. ^o — Idem de los Auxiliares.....	21.150,15	
— 3. ^o — Idem de los Escribientes.....	»	
— 4. ^o — Idem de los Dependientes.....	»	38.883,91
SECCIÓN 3. ^a — <i>Gastos especiales.</i>		
Cap. 1. ^o — Dietas de los Vocales obreros...	1.955	
— 2. ^o — Viajes y comisiones.....	800	
— 3. ^o — Instalación é imprevistos.....	8.999,68	11.754,68
TOTAL DE GASTOS.....		116.506,63
Devuelto al Tesoro público como sobrante.....		33.493,37
		150.000

AÑO 1905

Ingresos.		
I. Recibido del Tesoro público: Importe de la consignación reconocida á favor del Instituto en la Sección 6. ^a , capítulo 3. ^o , artículo único, del Presupuesto de gastos del Estado.....	150.000	
II. Producto liquido de las publicaciones del Instituto hasta Junio de 1905	1.080,70	151.080,70
Gastos.		151.080,70
SECCIÓN 1. ^a — <i>Material.</i>		
Cap. 1. ^o — Impresiones y publicaciones....	20.706,15	
— 2. ^o — Biblioteca.....	19.018	
— 3. ^o — Material de oficina	7.474,91	
— 4. ^o — Luz, calefacción y mobiliario...	3.688,02	50.887,08
SECCIÓN 2. ^a — <i>Personal.</i>		
Cap. 1. ^o — Haberes del Secretario general y de los Jefes.....	19.999,68	
— 2. ^o — Idem de los Auxiliares.....	31.546,52	
— 3. ^o — Idem de los Escribientes.....	10.886,88	
— 4. ^o — Idem de los Dependientes.....	4.275,83	66.708,91
SECCIÓN 3. ^a — <i>Gastos especiales.</i>		
Cap. 1. ^o — Dietas de los Vocales obreros...	2.371	
— 2. ^o — Viajes y comisiones.....	765,91	
— 3. ^o — Instalación é imprevistos.....	8.191,91	11.328,82
TOTAL DE GASTOS.....		128.924,81
Devuelto al Tesoro público como sobrante de la consignación.....		21.075,19
Saldo para el ejercicio siguiente		1.080,70
		151.080,70

AÑO 1906

Ingresos.		
I. Remanente de cuenta anterior (Producto de las publicaciones del Instituto).	1.080,70	
II. Recibido del Tesoro público	150.000	
III. Ingreso obtenido de publicaciones	758,95	151.839,65
		151.839,65
Gastos.		
SECCIÓN 1.^a — Material.		
Cap. 1.º — Impresiones y publicaciones....	18.846,55	
— 2.º — Biblioteca	24.254,77	
— 3.º — Material de escritorio	12.087,35	
— 4.º — Luz, calefacción y mobiliario...	3.019,68	58.208,35
SECCIÓN 2.^a — Personal.		
Cap. 1.º — Haberes del Secretario general y de los Jefes	20.000	
— 2.º — Idem de los Auxiliares	35.922,98	
— 3.º — Idem de los Escribientes	13.501,33	
— 4.º — Idem de los Dependientes	4.873	74.297,31
SECCIÓN 3.^a — Gastos especiales.		
Cap. 1.º — Dietas de los Vocales obreros...	1.596	
— 2.º — Viajes y comisiones	»	
— 3.º — Instalación é imprevistos	3.424,65	5.020,65
TOTAL DE GASTOS		137.526,31
Devuelto al Tesoro público		12.473,69
Remanente para nueva cuenta		1.839,65
		151.839,65

VII.—Informes especiales.

La Secretaria ha informado al Pleno sobre los siguientes asuntos:

Instancias de los trabajadores del muelle de Santander y del Comité de la antigua Federación nacional de fogoneros.

Instancia de la Asociación tipográfica y oficios similares de Vigo sobre la conducta seguida por las Autoridades de aquella población con motivo de una huelga de tipógrafos.

Instancia de la Junta local de Barcelona respecto del salario y horas de jornada de los obreros en toda clase de obras públicas.

Memoria y cuentas de la suscripción nacional para los damnificados por el hundimiento del tercer Depósito.

Informe referente á la fábrica y obreros de Mieres.

Además se han expedido por la Secretaria 14 certificaciones de documentos solicitadas por particulares, y contestado á 1.454 consultas.

*
* *

Por Real decreto de 4 de Junio de 1907, el Secretario general del Instituto fué nombrado Jefe de la Sección especial de Reformas Sociales, creada con la misma fecha, y encargada de servir de punto de enlace y relación entre el Instituto y el Ministerio de la Gobernación.

VIII.—Conferencia sobre Previsión popular.

En los días 19 y 20 de Octubre de 1904 se celebró en el Instituto de Reformas Sociales la Conferencia sobre Previsión popular convocada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Julio del mismo año. Concurrieron á esta Conferencia representantes de 24 Cajas de Ahorro y una Delegación del Instituto, formada por su Presidente, dos Vocales del Consejo de Dirección y otros dos de cada una de sus Secciones corporativas. Presidió la Conferencia el Presidente del Instituto, y el Secretario de esta Corporación lo fué también de la Conferencia.

La Secretaria del Instituto realizó todos los trabajos de Secretaria de la Conferencia, organizando un servicio taquigráfico que le permitió publicar íntegras las discusiones de aquélla en un folleto que se repartió profusamente entre las Instituciones de ahorro popular de España y las personas que se dedican á esta clase de estudios.

*
* *

Las conclusiones aprobadas por la Conferencia pasaron como ponencias al Instituto, sirviendo de base á las disposiciones administrativas que establecieron el servicio interprovincial de transferencias de libretas

de las Cajas de Ahorro y al proyecto de ley creando un Instituto nacional de Previsión que oportunamente se remitió al Gobierno.

IX.— Tribunales arbitrales.

a) En virtud de los acuerdos tomados por el Instituto en sus sesiones de 7 y 10 de Enero de 1905, á propuesta de la Sociedad de obreros canteros y de la Unión gremial de maestros del ramo de construcción, se constituyó un Tribunal arbitral, compuesto por los Sres. Azcárate, Moret, Dato, y Puyol, Secretario, encargado de resolver el conflicto ocurrido con motivo del accidente que sufrió un obrero.

La Secretaria realizó los trabajos de organización y funcionamiento de este Tribunal arbitral, para el que se recibieron 25 comunicaciones de Sociedades patronales y obreras, y se practicó una información oral, á la que concurrieron obreros y patronos, cuyas declaraciones fueron extractadas en la Secretaria para conocimiento del Tribunal. También se llevó á efecto una información escrita de los patronos y obreros. Celebró el Tribunal siete sesiones, dictando por unanimidad en la de 11 de Febrero el laudo.

b) Con motivo de la huelga ocurrida en el puerto de Valencia en 1905, se nombró en aquella ciudad una Comisión mixta, compuesta de obreros y patronos, para la solución del conflicto, la cual acordó someter la cuestión al arbitraje del Instituto, y acatar de antemano lo que decidiese.

En la sesión celebrada por el Instituto el día 28 de Enero de 1905 fueron designados para formar parte del Tribunal el Sr. Azcárate, Presidente; los Sres. Dato y Ruiz de Velasco, representantes de los patronos; los Sres. Largo Caballero y Mora, representantes de los obreros, y el Sr. Puyol como Secretario.

El Tribunal de arbitraje, después de celebrar tres sesiones, en las que se llevó á efecto una amplia información en que intervinieron obreros y patronos interesados en el conflicto, dictó por unanimidad el laudo correspondiente.

Á la Secretaria se le encomendó todo el trabajo referente al funcionamiento del Tribunal de arbitraje, así como la recepción y la contestación de los telegramas, cartas y comunicaciones que se recibieron con motivo del mismo, ordenación de las informaciones, etc.

c) El Tribunal de arbitraje designado por «La Unión Gremial de Maestros de Construcción» y por las Sociedades de albañiles «El Trabajo» y «El Porvenir del Trabajo», de carpinteros de armar «La Verdad Social» y los obreros marmolistas, fué formado por los seis Vocales de representación obrera en el Instituto y otros seis indicados por el Pleno, bajo la presidencia del Presidente del Instituto, y emitió por unanimidad su laudo en igual fecha que el anterior.

La Secretaria realizó en este Tribunal trabajos análogos á los que la ocuparon en los otros Tribunales arbitrales.

X. — Suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Por Real orden de 9 de Abril de 1905, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso que se promoviese una suscripción nacional de carácter voluntario destinada á socorrer á los damnificados por el hundimiento ocurrido el día 8 en el tercer depósito del Canal, encargando al Instituto de distribuir el importe total de los donativos entre las familias de los obreros muertos y los que resultaron heridos á consecuencia de la catástrofe.

La Secretaría del Instituto realizó los trabajos preparatorios de la distribución, tomando como base las listas de muertos y heridos recibidas del Juzgado y aportando toda clase de noticias, ya de los expedientes de indemnización por accidente de trabajo enviados por el Ministerio de Agricultura, ya de las instancias individuales, ya de las relaciones publicadas por los periódicos ó de los datos proporcionados por particulares ó Corporaciones, formando así á cada interesado un expediente, en el que constaba cuantos antecedentes pudieran servir para mejor conocer el daño que el accidente le había producido.

Con objeto de completar las noticias acerca de cada uno de los damnificados, acordó el Instituto que fuesen visitados por los Vocales de la Corporación, que, distribuidos por parejas, visitaron á todos los que parecían llamados á disfrutar de los beneficios de la suscripción, con arreglo á los datos que suministró la Secretaría, y emitiendo de cada uno el correspondiente informe.

Concedido por el Pleno un amplio voto de confianza al Consejo de Dirección para todo lo referente á la suscripción nacional, el Consejo comenzó el 14 de Julio el examen de cada uno de los expedientes, continuándolo en reuniones sucesivas celebradas en los días 15, 16, 22 y 23 del mismo mes. Se acordó establecer en principio cuatro categorías de damnificados, á los que, respectivamente, se les asignó 2.700, 1.250, 750 y 600 pesetas, y para dar efectividad á todos los acuerdos se nombró una Comisión, compuesta del Presidente interino, dos Vocales de la representación obrera y el Secretario general.

La Comisión comenzó á funcionar el 27 de Julio, continuando sus tareas en los días 28, 29 y 31 del mismo mes, 2, 3, 4, 7, 9 y 12 de Agosto y 13 de Septiembre. Á estas sesiones concurrieron los interesados, á quienes, previa identificación de su personalidad, se les hizo entrega de los donativos por medio de talones de cuenta corriente. Á dos de ellos que no pudieron concurrir al Instituto se les llevó el donativo á sus propias casas, y á los residentes fuera de Madrid se les avisó por medio de las Autoridades de los pueblos en que habitaban.

Según consta en las relaciones enviadas al Instituto por la Intervención del Banco de España, las cantidades ingresadas en este Estableci-

miento y en sus Sucursales con destino á la cuenta especial abierta á nombre del Instituto de Reformas Sociales para los fines de la suscripción, fué en total de 105.821 pesetas 50 céntimos.

Con cargo á esta cantidad se libraron en el primer reparto 107 talones, que representaban la suma de 92.850 pesetas, y fueron distribuidas entre 93 damnificados, con arreglo á las categorías ya fijadas y las que el Consejo de Dirección, con autorización del Pleno, tuvo á bien establecer en vista de las circunstancias de cada caso.

En el segundo reparto se distribuyó el remanente, que ascendía en total á la cantidad de 12.971,50 pesetas, entre 36 damnificados, con arreglo al dictamen que emitió una Ponencia nombrada para este efecto, y compuesta de tres señores Vocales, abriéndose con este motivo libretas en la Caja de Ahorros de Madrid á nombre de dichos damnificados.

En resumen:

Importe total de la suscripción.....	105.821,50
Cantidad entregada en el primer reparto.....	92.850
Idem id. en el segundo.....	12.971,50
	105.821,50

Los gastos que se produjeron con motivo del reparto del total de la suscripción ascendieron á 65,90 pesetas, que se cargaron á cuenta del Instituto, á fin de no mermar cantidad alguna á la recaudada para los perjudicados por la catástrofe.

XI. — Publicaciones de la Secretaría.

La Secretaría ha publicado los trabajos siguientes:

Informe referente á las minas de Vizcaya, redactado por los señores D. Eduardo Sahz y Escartín y D. Rafael Salillas, Vocales de la Comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, Secretario de la misma. — Un vol. en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1904.

Conferencia sobre previsión popular. — Un vol. en 4.º — Madrid, Viuda é hijos de M. Tello, 1905.

Memoria acerca de la suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal del Lozoya. — Un volumen en 4.º — Imprenta de la *Gaceta de Madrid*, 1906.

Informe acerca de la fábrica y obreros de Mieres. — Un vol. en 4.º — Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1907.

Proyectos discutidos en el Pleno y en las Secciones. (Para el servicio interior de la Corporación.)

Madrid 25 de Junio de 1907.

El Secretario general,
Julio Puyol.

SECCIÓN PRIMERA

La Sección primera técnico-administrativa, acomodándose á lo dispuesto en los artículos 89 al 98 del reglamento del Instituto, ha organizado los siguientes servicios:

- I. Informes preparatorios de la reforma legislativa.
- II. La Jurisprudencia.
- III. Las relaciones con el extranjero.
- IV. El BOLETÍN.
- V. Otras publicaciones.
- VI. La Biblioteca y el servicio bibliográfico.
- VII. El Archivo social.

I. — Informes preparatorios de la reforma legislativa.

Para realizar esta labor, la Sección ha empezado por *catalogar los antecedentes parlamentarios* sobre legislación social desde 1810. Hoy tiene ya ultimado y revisado el Catálogo, que se completa, por lo que se refiere á los tres últimos años, con el extracto de las discusiones de Cortes y la historia al día de los *proyectos y proposiciones de ley de carácter social* en tramitación. Además, ha procurado reunir la legislación social extranjera, que todavía no ha podido catalogar convenientemente, llevando con especial cuidado lo relativo á los proyectos de ley que en los principales Parlamentos se presentan y discuten.

Ha emitido, por encargo del Instituto ó del Sr. Presidente, los siguientes informes sobre *reformas legislativas*:

- 1.º *Excepción de embargo de los salarios.*
- 2.º *Preparación de la reforma de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900.*
- 3.º *Reforma de las disposiciones 2.ª y 3.ª del art. 4.º de la ley de Accidentes del trabajo.*
- 4.º *Instancias de los capataces de minas, de los capitanes y oficiales de la Marina mercante y de la Comisión ejecutiva del primer Congreso*

de viajeros y representantes de comercio, solicitando la inclusión en la citada ley.

5.º *Reforma del art. 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900 relativa al trabajo de las mujeres y de los niños.*

6.º *Instancia de la Asociación de propietarios de Madrid, en la que se proponen adiciones á la ley de Accidentes del trabajo.*

7.º *Solicitud de los obreros de mar del puerto de Santa Maria sobre inclusión en la citada ley.*

8.º *Exposición de varias Asociaciones obreras de Barcelona relativa á la reforma de la misma ley.*

9.º *Preparación de unas Bases para un proyecto de ley de Casas para obreros — Casas baratas.*

10. *Conveniencia de concertar un tratado con Francia sobre accidentes del trabajo.*

La Sección tiene hoy en estudio los siguientes informes:

1.º *Aplicación de la ley de Accidentes del trabajo á la Agricultura.*

2.º *Bases para una ley sobre la enfermedad profesional.*

3.º *Modificación de la legislación vigente sobre contratación de los servicios públicos para facilitar la intervención en los mismos á las Asociaciones obreras.*

4.º *Instrucciones para la creación de Pósitos y Estatutos modelos.*

II. — La Jurisprudencia.

La Sección ha dedicado especial atención á la recopilación, clasificación, extracto y Catálogo de la *Jurisprudencia* de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo. Por de pronto, recogió la publicada en la *Gaceta de Madrid* del Tribunal Supremo, reproduciéndola en el *BOLETÍN*; completa ésta, se ha clasificado y se ha catalogado en un índice ó cuestionario de los asuntos decididos y de la doctrina legal formulada, adicionándose cada año con las sentencias que se publican.

Pero la Jurisprudencia del Tribunal Supremo no basta para poder estudiar el desarrollo práctico de la ley y para darse cuenta de cómo ha sido interpretada; por diversas causas, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo es escasa; era preciso completarla con la de las Audiencias y Juzgados, y al efecto de obtenerla con la posible regularidad, se interesó del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la publicación de una Real orden disponiendo el envío al Instituto de copias certificadas de las sentencias que sobre accidentes se dictaran en las Audiencias y Juzgados; el Sr. Ministro acordó la de 1.º de Agosto, y desde entonces empezaron á recibirse las sentencias, aunque con bastante irregularidad, tanto que fué preciso insistir recientemente con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á fin de que recordara á las Autoridades judiciales el cumplimiento

de la citada Real orden, lo que hizo en otra de 11 de Marzo del corriente año.

Á causa de la irregularidad indicada en el recibo de las sentencias, la Sección no ha podido adelantar, tanto como hubiere deseado, el extracto y ordenación de esta parte tan interesante de la Jurisprudencia.

El servicio de Jurisprudencia de Audiencias y Juzgados arroja las cifras que á continuación pueden verse. Se han recibido las siguientes sentencias:

	Audiencias.	Juzgados.	TOTALES
De 1902.....	»	10	10
De 1903.....	4	14	18
De 1904.....	30	69	99
De 1905.....	85	87	172
De 1906.....	48	55	103
De 1907 (hasta 31 de Mayo)...	30	25	55
TOTAL.....	197	260	457

Se han dirigido á las Autoridades judiciales las siguientes comunicaciones:

En 1904.....	30
En 1905.....	240
En 1906.....	237
En 1907 (hasta 31 de Mayo)....	132
TOTAL.....	639

Se han publicado en el BOLETÍN todas las sentencias del Tribunal Supremo, y en extracto, 89 de Audiencias y Juzgados. El Catálogo de la Jurisprudencia comprende hoy 483 papeletas, distribuidas convenientemente por materias en relación con los casos resueltos y la doctrina establecida.

III. — Relaciones con el extranjero.

Para dar una idea completa de las relaciones con el extranjero, á que este resumen se refiere, se agruparán los trabajos realizados bajo los epígrafes siguientes:

- 1.º Relaciones con las Oficinas y Departamentos extranjeros de carácter análogo al Instituto.
- 2.º Relaciones con entidades de carácter privado, Sociedades y particulares.
- 3.º Prensa extranjera; y
- 4.º Trabajos varios.

1. *Relaciones con Oficinas y Departamentos extranjeros.* — Al constituirse definitivamente el Instituto de Reformas Sociales en Marzo de 1904, una de las primeras tareas que emprendió la Sección fué la de entablar relaciones con las Oficinas similares del extranjero.

En Junio de aquel año se dirigió á esas Oficinas una circular en la que se daba cuenta de haberse constituido definitivamente el Instituto de Reformas Sociales; se solicitaba el cambio de publicaciones, ofreciéndose el Instituto á remitir á los Centros similares del extranjero cuantos datos se le pidieran, en espera de que esos Centros le suministrarian á su vez los informes que aquél solicitase.

Esta circular se envió al Office du Travail y al Musée Social, de Paris; al Office du Travail, de Bruselas; al Ufficio del Lavoro, de Roma; al Office International du Travail, de Basilea; al Labour Department, de Londres; á la Kaiserlich Arbeitsstatistisches Amt, de Berlin; á la Kaiserlich-Königlich Arbeitsstatistische Amt, de Viena; al Instituto de Inspección fabril, de San Petersburgo; á la Dirección de Seguros, de Stockolmo; á la Oficina Central de Estadística, de Christiania; á la Oficina de Estadística del Estado, de Copenhague, y á los Labour Bureaux, de los Estados Unidos. Con posterioridad se remitió la misma circular á otros Centros como el Labour Department, de Ottawa; el de Sidney, el de Nueva Zelanda, la Oficina de Registro de las Friendly Societies, inglesas; la Oficina Alemana de Seguros y los Departamentos del Trabajo que se han establecido en Chile, Argentina y Uruguay.

Durante el verano de 1904 empezaron á recibirse las contestaciones á la circular citada, afirmativas todas ellas, y desde entonces contó el Instituto con las publicaciones de las Oficinas extranjeras. Algunas de éstas no se limitaron á aceptar el cambio de publicaciones y á enviar el número corriente de sus respectivos *Boletines*, sino que remitieron colecciones enteras de Memorias y Estadísticas. Entre éstas merecen especial mención algunas del Office du Travail francés, las del Office du Travail belga, las del Labour Department, de Wáshington, y las de la Oficina Imperial alemana. La Sección pudo observar con satisfacción que, á poco de organizado el cambio de publicaciones, otros Centros, entre ellos la Dirección de Estadística francesa, solicitaban ser incluidos en la lista de cambios. En la actualidad, como puede verse por las publicaciones extranjeras que se reciben con regularidad en el Instituto, mantiene éste relaciones con todos los Centros similares del extranjero, que era el objeto perseguido por la Sección primera.

El ofrecimiento hecho por el Instituto en la circular dirigida á las Oficinas extranjeras en Junio de 1904, envolvía la promesa de facilitar cuantos datos se le pidiesen en materia de leyes y cuestiones sociales españolas. No tardaron las Oficinas extranjeras en hacer uso de este ofrecimiento. En efecto: el Labour Department, de Londres, en carta fechada el 5 de Julio de 1904, solicitaba datos acerca del número de obreros empleados en la industria algodonera y en la fabricación de hierro y

acero. Desde entonces han sido varias las consultas, pudiendo citarse entre ellas, por revelar el interés que el Instituto despierta en el extranjero, la recibida en Febrero de 1905 del Bureau of Statistics of Labor, de Boston, pidiendo datos del BOLETÍN (tirada, clase entre las cuales se difunde, etc.), y la de la Oficina Imperial alemana, que venia á ser un cuestionario muy minucioso referente á la organización, funcionamiento, personal, disposición del trabajo, organización de la Inspección, etc.

El Instituto, por su parte, ha acudido también á la benevolencia de esas Oficinas pidiendo datos, solicitando el envío de documentos, de proyectos de ley, etc.

Las cartas y envíos del extranjero ascendió á 56 en 1904, á 80 en 1905, á 50 en 1906, y en lo que va de 1907 pasan de 20. Á otros tantos se han elevado las cartas y envíos del Instituto á los Centros extranjeros; de suerte que puede asegurarse que en los tres años que cuenta el Instituto, se han cruzado más de 400 comunicaciones con el extranjero, sin contar las consultas de carácter particular de que ahora se va á dar cuenta.

2. *Relaciones con entidades privadas y particulares.* — Entre las entidades privadas de carácter social con quienes mantiene relaciones el Instituto, merecen especial mención el Comité permanente del Congreso internacional de Accidentes del trabajo y Seguros sociales, que en fecha 14 de Junio de 1906 solicitó le fueran enviadas las publicaciones del Instituto á cambio de las suyas; la Universidad de California, que expresó el mismo deseo; el Instituto internacional de Bibliografía de Bruselas, que en carta de 2 de Noviembre de 1904 manifestaba el deseo de «establecer relaciones seguidas con el Instituto» y remitía sus publicaciones; la Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores, cuyo Comité permanente, domiciliado en Basilea, se dirigió varias veces al Instituto desde 1904; el Museo Social, de París, que mantiene un cambio muy activo, por cierto, de publicaciones; la *Società Umanitaria*, de Milán, y el *British Institute of social Service*.

La Sección no descuida esta rama tan interesante de las relaciones extranjeras, y procura ampliar los cambios de publicaciones con otras Sociedades é instituciones.

No han sido únicamente agrupaciones científicas dedicadas á estudios análogos á los del Instituto las que han acudido á éste en demanda de datos y de informes, sino también particulares de varios países. La Sección ha tenido el gusto de contestar cartas recibidas de Bélgica, de Francia, de los Estados Unidos, y muy recientemente de Hungría, en las que unas veces se pedían determinadas publicaciones, y otras datos referentes á la organización y funcionamiento del Instituto. Entre estas consultas descuella la que ha dirigido el Sr. Dr. Keleman, abogado de Budapest, funcionario del Museo Social allí existente, el cual deseaba conocer muy al pormenor la organización del Instituto, sus medios de acción, su presupuesto, etc.

3. *Prensa y revistas extranjeras.* — La Sección primera otorgó desde

un principio la mayor importancia á la prensa nacional y extranjera, recibiendo hoy los periódicos y revistas que se indicarán oportunamente.

Los periódicos y las revistas, juntamente con los *Boletines* de Oficinas del Trabajo, suministran á la Sección los materiales de la Crónica extranjera del *Boletín*, y muchos de los datos necesarios para los informes pedidos por el Pleno acerca de distintas cuestiones.

4. *Trabajos varios.* — Pueden citarse la redacción de la Crónica extranjera del BOLETÍN, la traducción de leyes y proyectos, y á veces también la versión á otro idioma de leyes ó proyectos españoles que se desea dar á conocer fuera de España. Ejemplo de este último caso el proyecto de ley creando un Instituto Nacional de Previsión, cuya edición francesa se remitió al V Congreso internacional de Actuarios, reunido en Berlín en Octubre de 1906. Corresponde también á este servicio la preparación de ciertas publicaciones, como, por ejemplo, la del *Anuario de Congresos sociales*, que saldrá á la luz en breve, y cuyos datos proceden en su mayoría de la Crónica extranjera del BOLETÍN. Finalmente, los recortes de periódicos extranjeros que se utilizan para esa Crónica van á formar la parte extranjera del *Archivo Social*, de que se hablará más adelante.

IV. — El «Boletín».

La Sección ha publicado 35 cuadernos del BOLETÍN, procurando cumplir con fidelidad el programa formulado en el primer número del mes de Julio de 1904. Todas las Secciones y la Secretaría han contribuido con sus trabajos á esta publicación mensual: el BOLETÍN, aparte de la *Jurisprudencia* de los Tribunales y de la *Bibliografía*, de que se hablará oportunamente, contiene: 1.º, el extracto de las actas de todas las sesiones celebradas por el Instituto y los proyectos por éste aprobados; 2.º, varios informes y trabajos de la Sección segunda; 3.º, las estadísticas de huelgas y coste de la vida del obrero, que normalmente elabora la Sección tercera; 4.º, el movimiento de documentos que lleva la Secretaría bajo los dos conceptos de entrada y salida; 5.º, la Crónica social, que se redacta consultando los periódicos de Madrid y de provincias que recibe esta Sección; 6.º, todas las disposiciones legislativas de carácter social publicadas en España en los tres años; 7.º, la labor parlamentaria de interés social, en los dos epígrafes de Proyectos y proposiciones de ley en tramitación, y Debates; y 8.º, la Crónica del extranjero, que se elabora consultando las revistas y los periódicos extranjeros que el Instituto recibe. La colección del BOLETÍN forma hoy dos volúmenes, el primero de 964 páginas, y el segundo de 1.044. El tercer tomo, no terminado aún, pasará también de 1.000 páginas.

V. — Otras publicaciones.

Antes de constituirse la Sección se publicaron por el Instituto las siguientes obras:

Informe referente á las minas de Vizcaya, redactado por los señores D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Salillas, Vocales de la Comisión nombrados para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, Secretario de la misma. — Un vol. en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Rios, 1904.

Moción proponiendo modificaciones y adiciones á la ley de Accidentes del trabajo que presentan al Instituto de Reformas Sociales los Vocales elegidos por la clase obrera. — Un folleto en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Rios, 1904.

Cajas Nacionales de Seguro popular. — *Información legislativa*, por D. José Maluquer y Salvador, Vocal del Instituto. — Un folleto en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Rios, 1904.

Caja de pensiones para obreros. — Informe del Vocal del Instituto D. José Maluquer y Salvador. — Un folleto en 4.º — Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1903.

Memoria que la Comisión nombrada para adjudicar el premio concedido por S. M. el Rey (Real orden de 6 de Febrero de 1903) presenta al Instituto de Reformas Sociales. Tema del concurso: El problema agrario en el Mediodía de España; conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros; medios de aumentar la producción del suelo. — Un folleto en 4.º — Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Rios, 1904.

Memoria que obtuvo el premio ofrecido por S. M. el Rey en el concurso abierto por Real orden de 6 de Febrero de 1903 ante el Instituto de Reformas Sociales. Tema del concurso: El problema agrario en el Mediodía de España; conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros; medios de aumentar la producción del suelo. Lema: Progreso en el cultivo. Su autor, D. Celedonio Rodríguez. — Un folleto en 4.º

Memoria que obtuvo accésit en el mismo concurso. — Lema: Despabilémonos. Autor anónimo. — Un folleto en 4.º

Memorias que obtuvieron accésit en el concurso: De D. José Quevedo y García. — De D. Francisco Fuentes Cumplido. — De D. Cecilio Benítez Porral. — De D. Gonzalo Martín y González. — Folletos en 4.º

Constituida la Sección, se han publicado por ella los siguientes trabajos:

Preparación de la reforma de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900. — Un vol. de 238 páginas.

Legislación del trabajo. — Un vol. de 358 páginas.

Legislación del trabajo. Apéndice primero. — Un vol. de 232 páginas.

La emigración.—Información legislativa y bibliográfica. —Un vol. de 269 páginas.

Instituto Nacional de Previsión.—Un vol. de 287 páginas.

Projet de loi sur la création d'un Institut National de Prévoyance.—Un folleto de 21 páginas.

Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.—Tomo I.—Un vol. de 220 páginas.

Reforma del art 9.º de la ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños.—Un folleto de 18 páginas.

Preparación de las Bases para un proyecto de ley de Casas para obreros—Casas baratas.—Un vol. de 459 páginas.

La Sección primera tiene en este momento *en prensa*:

Bibliografía.—Revistas: artículos sobre cuestiones sociales, 1906.

Congresos sociales en 1906.

Reforma de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900.

Está ultimado para remitir á la imprenta el *Catálogo de documentos parlamentarios sobre cuestiones sociales.*

Y tiene la Sección en preparación: *Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo.*—Tomo II.

Legislación del trabajo.—Apéndice segundo.

Catálogo de la Biblioteca del Instituto de Reformas Sociales.

Aplicación de la ley de Accidentes del trabajo á la agricultura.

No son éstas todas las publicaciones del Instituto; pero la Sección primera se limita á dar cuenta de las que ha elaborado; las demás publicaciones han sido hechas por las otras Secciones y por la Secretaría general.

Estima la Sección curioso el dato del movimiento que las publicaciones del Instituto representan, y para este efecto cree oportuno referirse á todas ellas.

Hasta la fecha, el Instituto ha hecho de sus diferentes publicaciones (excepto el BOLETÍN) tiradas que en junto suman 85.550 ejemplares, de los cuales ha vendido ó remitido, ya en cambio, ya como regalo, 30.552.

VI. — La Biblioteca y el Servicio bibliográfico.

A) *La Biblioteca.*—Se ha formado, y sigue formándose, con arreglo á lo expuesto en la Memoria presentada en Abril de 1904 al Consejo de Dirección del Instituto; su fondo principal lo constituyen las obras sobre reforma y política social, regla obligada si habia de servir, según su capital objetivo, como fuente para el estudio de las cuestiones y soluciones sociales y para la elaboración de la legislación social en España. La Sección ha procurado reunir, sin desatender algunos antiguos libros, los más importantes de nuestro tiempo publicados en Francia, Alemania, Inglaterra, Bélgica, Austria, Suiza, Estados Unidos, etc., sobre la materia, y á

su lado, las publicaciones más interesantes de Economía, Sociología y Derecho, que tan estrecha relación tienen con aquel particular asunto, amén de las enciclopédicas, de Historia, de Ciencias, de Geografía, de Filosofía, de cultura general en suma, indispensables en toda biblioteca y en función de su objeto.

En fin, forman la Biblioteca actualmente 8.231 libros y 1.390 folletos. Total: 9.621 volúmenes.

Las Revistas que recibe por suscripción ó cambio son las siguientes:

REVISTAS ESPAÑOLAS

Agros, revista de agricultura. — *Anales de la Real Academia de Medicina*. — *Ateneo*. — *Boletín de la Asociación de Sordomudos*, de Madrid. — *Boletín de la Sociedad Benéfica Española de Casas Higiénicas*. — *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*. — *Boletín del Consejo Nacional de las Corporaciones Católico-Obreras de España*. — *Boletín del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII*. — *Boletín del Patronato Católico de Obreros de la Coruña*. — *Boletín mensual de Sanidad*. — *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*. — *El Cooperador Cooperatista*. — *El Hogar Español*, Boletín-revista de la Sociedad Cooperativa de este título. — *El Previsor*. — *El Reformatorio de Jóvenes*, Alcalá de Henares. — *España Económica y Financiera*. — *España y América*. — *Estudios de Deusto*. — *Higiene Práctica*. — *Ingeniería*. — *La Asociación*, órgano de los empleados de ferrocarriles. — *La Construcción Moderna*. — *La Energía Eléctrica*. — *La España Moderna*. — *La Ilustración Obrera*. — *La Infancia Anormal*. — *La Lectura*. — *La Mutual Española*. — *La Paz Social*. — *La Salud Pública*. — *Lectura popular de Higiene*. — *Mercurio*. — *Nuestro Tiempo*. — *Razón y Fe*. — *Revista Católica de las Cuestiones sociales*. — *Revista científica popular de Higiene Moderna*. — *Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid*. — *Revista de Legislación Universal y de Jurisprudencia Española*. — *Revista de Menorca*. — *Revista de Sanidad Civil*. — *Revista general de Legislación y Jurisprudencia*. — *Revista Jurídica*. — *Revista Jurídica de Cataluña*. — *Revista Minera, Metalúrgica y de Ingeniería*. — *Revista Penitenciaria*. — *Revista Pictórica*. — *Revista Popular de Higiene*. — *Revista Social*. — *Unión Ibero-Americana*. — *Vida Marítima*.

REVISTAS EXTRANJERAS

Alemania:

Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik. — *Blätter für Vergleichende Rechtswissenschaft und Volkswirtschaftslehre*. — *Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reich*. — *Jahrbuch für Nationalökonomie und Statistik*. — *Reichs-Arbeitsblatt*. — *Soziale Kultur*. — *Sozialistische Monats-Hefte*. — *Statistische Monatsberichte der Stadt Wiesbaden*.

Austria:

Sociale Rundschau.

Bélgica:

Comité central du Travail industriel: Bulletin.— *Institut International de Bibliographie: Bibliographia Economica Universalis.*— *Revue du Travail.*

Canadá:

The Labour Gazette.

Estados Unidos:

Bulletin of the Department of Labor (New-York).— *Bulletin of the Bureau of Labor (Washington).*— *Cosmopolitan Magazine.*— *Labor Bulletin (Massachusetts).*— *The American Journal of Sociology.*— *The Annals of the American Academy of Political and Social Science.*

Francia:

Annales d'Hygiène Publique et de Médecine Légale.— *Bulletin de la Société Industrielle de Mulhouse.*— *Bulletin de l'Inspection du Travail.*— *Bulletin de l'Office du Travail.*— *Bulletin du Comité permanent du Congrès international des Accidents du Travail et des Assurances sociales.*— *Journal des Économistes.*— *La Médecine des Accidents du Travail.*— *La Réforme Sociale.*— *La Revue Socialiste.*— *La Science Sociale.*— *L'Association Catholique.*— *L'Avant-Garde.*— *Le Devoir.*— *L'Émancipation.*— *L'Enfant.*— *L'Ere Nouvelle.*— *L'Humanité Nouvelle.*— *Le Mouvement Socialiste.*— *Le Mouvement Sociologique International.*— *Le Musée Social.*— *Questions pratiques de Législation ouvrière et d'Économie sociale.*— *Revue d'Économie Politique.*— *Revue de la Prévoyance et de la Mutualité.*— *Revue Économique Internationale.*— *Revue Politique et Parlementaire.*— *Revue Sociale Catholique.*— *Société française des Habitations à bon marché: Bulletin.*

Holanda:

Maandschrift van het Central Bureau Voor de Statistiek.

Inglaterra:

Journal of the Royal Statistical Society.— *Progress Civic, Social, Industrial.*— *The Board of Trade: Labour Gazette.*— *The Economic Review.*— *The Nineteenth Century.*

Italia:

Bolettino dell'Emigrazione.— *Bolettino dell'Ufficio del Lavoro.*— *Bolettino di notizie sul Credito e sulla Previdenza.*— *Giornale degli Economisti.*— *La Domenica del Corriere.*— *La Lettura.*— *Rivista dei Comuni, delle Provincie e delle Opere Pie.*— *Rivista di Diritto e Giuris-*

prudenza, patologia speciale e medicina forense sugli infortuni del lavoro e sulle disgrazie accidentali. — Rivista Italiana di Sociologia.

México:

Diario de Jurisprudencia del distrito y territorio federales.

Noruega:

Arbeidsmarkedet.

Nueva Zelanda:

Journal of the Department of Labour.

Portugal:

Boletim do Trabalho industrial. — Revista Pedagógica.

República Argentina:

Boletim de la Unión industrial Argentina.

Rusia:

Finland. Arbetsstatistisk Tidskrift utgifven af Industristyrelsen.

De algunas de esas revistas, de las más importantes, se ha adquirido la colección completa.

Se ha puesto especial cuidado, naturalmente, en las tareas relativas á la colocación de los libros y á la ordenación del Catálogo. Las revistas se encuadernan al terminar el año, clasificándose después en estantes, por países; durante él se tienen en cajas especiales con sus respectivos títulos para que puedan ser consultados con facilidad los números corrientes. En cuanto á los libros, pensó en un principio la Sección colocarlos agrupados por materias á fin de poder poner en cada caso á la disposición del lector todas las obras que poseyera sobre el asunto requerido; mas ha sido menester abandonar este procedimiento por varias razones prácticas, que también lo han hecho rectificar en otras bibliotecas de la misma clase. En la del Instituto, la falta, no ya de local sobrado, sino del indispensable, la ha hecho imposible. Hoy se colocan los libros, signados, por tamaños: el Catálogo es el que ha de desempeñar lo que no ha podido lograrse mediante el sistema abandonado.

El Catálogo consta de dos partes, podría decirse paralelas: *Catálogo de autores* y *Catálogo de materias*; esto es, que de cada libro ó folleto se hacen, por lo menos, dos papeletas, á veces muchas más, para puntualizar en lo posible el mayor número de referencias útiles. El *Catálogo de materias* resulta también dividido en dos grupos fáciles de adivinar con lo ya expuesto. Forman uno las papeletas correspondientes á las obras que constituyen el núcleo de formación de la Biblioteca, y que recaban para sí casi toda la importancia: las relativas á la reforma social, á la economía ó política sociales. El otro formanlo las relativas á las Enci-

clopedias generales y particulares, á los libros y folletos de Derecho, Economía, Sociología, Política, Filosofía, Historia, Arte y de cultura general, á que ya se ha aludido. Estos dos grupos provisionales se refundirán en un único Catálogo de materias en la revisión que la Sección hace actualmente de uno y otro para llevar la distribución definitiva, ya estudiada, al Catálogo impreso (autores y materias) que prepara. En la catalogación de los artículos de las revistas que, referentes á cuestiones sociales y á los demás asuntos con ellas relacionados, pueden consultarse también en la Biblioteca del Instituto, catalogación que ha comenzado á partir de Enero de 1906, ya se ha utilizado el nuevo plan, según puede verse en el folleto que, sobre lo hecho el mismo año en este punto, tiene la Sección en prensa.

El Catálogo *alfabético* de autores comprende 5.358 papeletas.

En la clasificación de las secciones para el Catálogo de materias (que cuenta ya 5.770 papeletas distribuidas, más otras 335 que no han podido serlo todavía), después de estudiar los sistemas corrientes en las de España y del extranjero, se ha adoptado uno que responde á las necesidades prácticas; naturalmente, se ha procurado contrastarle con otros empleados en bibliotecas análogas por motivos semejantes.

Hé aquí cómo está organizado el Catálogo de materias actualmente:

Primer grupo: *Reforma social, cuestiones sociales.*

Secciones: 1) Accidentes del trabajo, 2) Agrario, 3) Alcoholismo, 4) Anarquismo, 5) Arbitraje y conciliación, 6) Asistencia, 7) Asociaciones, 8) Beneficencia, 9) Bibliografía especial de cuestiones sociales, 10) Bolsas del Trabajo, 11) Clase obrera, 12) Contrato de trabajo, 13) Cooperación, 14) Cuestión social, 15) Descanso semanal, 16) Desocupación, 17) Economía social, 18) Educación, 19) Emigración é inmigración, 20) Estadística obrera, 21) Habitaciones obreras, 22) Higiene y salubridad, 23) Huelgas, 24) Iglesia (La... y la cuestión social), 25) Industria, 26) Infancia, 27) Informaciones ó encuestas: métodos, práctica, 28) Inspección del Trabajo, 29) Institutos del Trabajo, 30) Jornada de trabajo, 31) Legislación especial del trabajo, 32) Legislación internacional del trabajo, 33) Minas, 34) Mujer, 35) Mutualidad, 36) Participación en los beneficios, 37) Patronos, 38) Pauperismo, mendicidad, vagancia, 39) Población, 40) Política obrera, 41) Previsión, 42) Prostitución, 43) Retiros obreros, 44) Remuneración del trabajo, 45) Salario, 46) Seguro obrero en general, 47) Seguro sobre accidentes, 48) Servicio doméstico, 49) Socialismo, 50) Solidaridad, 51) Subsistencias, 52) *Sweating System*, 53) Trabajo, 54) *Trade-Unions*, 55) Transportes, 56) Tribunales del trabajo, 57) Utopías.

Segundo grupo: *Sociología, Derecho, Enciclopedias, Cultura general.*

Secciones: 1) Agricultura, 2) Artes, 3) Bibliografía, 4) Biografías, 5) Ciencias, 6) Colonización, 7) Derecho administrativo, 8) Derecho civil, 9) Derecho consuetudinario, 10) Derecho industrial, 11) Derecho internacional, 12) Derecho mercantil, 13) Derecho penal, 14) Derecho político, 15) Derecho procesal, 16) Derecho romano, 17) Diccionarios y Enciclope-

días, 18) Economía, 19) Ejército, 20) Enseñanza, 21) Estadística, 22) Feminismo, 23) Filosofía, 24) Filosofía del Derecho, 25) Geografía, 26) Hacienda, 27) Historia, 28) Historia del Derecho, 29) Iglesia y Estado, 30) Legislación, 31) Literatura, 32) Medicina, 33) Religión. 34) Sociología, 35) Varios, 36) Viajes.

La Biblioteca, aunque no ha sido abierta oficialmente al público por lo reducido del local (causa esta también de que no se haya organizado la proyectada *Biblioteca popular* á que la Sección no ha renunciado), tiene siempre su pequeña clientela en la sala; pero en cambio crece todos los días el número de lectores, que, mediante la debida referencia, se llevan prestados los libros á su casa. Son muchos los que se han enviado para fuera de Madrid. Generalmente, no se prestan ni las Enciclopedias y manuales, ni los números corrientes ó muy atrasados de las colecciones completas de las revistas, salvo en casos particulares, ó á los miembros y funcionarios del Instituto, y siempre procurando inspirarse en la utilidad de los servicios y en las buenas prácticas de una biblioteca circulante.

Se han prestado para fuera de la Biblioteca:

En 1904.....	24 volúmenes.
En 1905.....	280 —
En 1906.....	522 —
En 1907 (30 de Mayo).....	246 —
TOTAL.....	1.072 volúmenes.

Tiene actualmente prestados 265 volúmenes.

B) *El Servicio bibliográfico.* — Está destinado: a) á preparar la Biblioteca de que ya se ha hablado; b) á tener al corriente á los miembros y funcionarios del Instituto, así como, en general, á los lectores del BOLETÍN, de las más importantes y recientes publicaciones referentes á los asuntos mencionados; c) á las informaciones bibliográficas para los estudios y publicaciones de la Sección.

Hé aquí la bibliografía publicada:

1) En el BOLETÍN:

Primer año (1904-1905)..	581 papeletas de libros.
Segundo año.....	508 — —
—	417 — de artículos de revistas.
Tercer año.....	649 — de libros.
—	997 — de artículos de revistas.

2) En las *Informaciones especiales*:

a) En los estudios referentes á la reforma de la ley de Accidentes del trabajo, 300 papeletas de libros, revistas y repertorios bibliográficos, convenientemente clasificadas.

- b) En los relativos á la ley sobre Emigración, 215 papeletas.
- c) En el proyecto del Instituto Nacional de Previsión, 268 papeletas.
- d) En las bases preparatorias de una ley sobre Habitaciones Obreras, 766 papeletas.

Para la formación de estas indicaciones bibliográficas se utilizan, además de las que se encuentran en casi todas las revistas que se reciben en el Instituto, las ofrecidas, principalmente, por las siguientes: *Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik*, de Jena; *Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reich*, de Leipzig; *Bibliographie der Volkswirtschaftslehre und Rechtswissenschaft*, de Berlin; *Sciences Sociales, Bulletin mensuel des principales publications nouvelles*, de La Haya; *Bibliographia Economica universalis*, de Bruselas, etc. — En las informaciones especiales se ha acudido á las indicaciones del *Handwörterbuch der Staatswissenschaften*, de Conrad, y á las colecciones de *Mühlrecht*, *Stammhammer*, etc., así como á otros repertorios particulares sobre los mencionados asuntos. Para la bibliografía española se usan el *Boletín de la Librería*, á partir de 1873 hasta 1905, en que comenzó á publicarse la *Bibliografía española*, sin olvidar para los libros antiguos las indicaciones que se encuentran en los trabajos de Colmeiro, Canga-Argüelles, Menéndez y Pelayo, Costa, Hinojosa, Torres Campos, Ureña, etc., etc.

VII. — El Archivo social.

Comprende dos grupos, el español y el extranjero, subdivididos cada uno de ellos en los mismos apartados que el Catálogo de la Biblioteca en su parte social. Para formar dicho Archivo se revisan diariamente los periódicos que el Instituto recibe. Toda noticia ó artículo de carácter social se separa del periódico y se pone en cuartillas encabezadas con el título, fecha y lugar de publicación. Utilizadas estas fuentes para formar las crónicas social y del extranjero, pasan luego á sus correspondientes carpetas por orden alfabético de materias y de poblaciones, y dentro de ellas coleccionados los sueltos por orden cronológico. Desde el mes de Octubre de 1906 se lleva al día el Catálogo de este Archivo social.

Los periódicos que para este servicio recibe el Instituto son los siguientes:

PERIÓDICOS ESPAÑOLES

Diario de Avisos de Zaragoza. — *Diario de Burgos.* — *Diario de Gerona.* — *Diario de León.* — *Diario de Navarra*, Pamplona. — *Diario de Tenerife.* — *Diario Universal*, Madrid. — *El Baluarte*, Sevilla. — *El Cantábrico*, Santander. — *El Consultor del Obrero*, Barcelona. — *El Correo*, Madrid. — *El Correo de Andalucía*, Sevilla. — *El Correo de Asturias*,

Oviedo. — *El Correo de Zamora*. — *El Cronista*, Málaga. — *El Día*, Madrid. — *El Día de Palencia*. — *El Diario Montañés*, Santander. — *El Eco Complutense*. — *El Ejército Español*, Madrid. — *El Imparcial*, Madrid. — *El Liberal*, Barcelona. — *El Noroeste*, Coruña. — *El Norte de Extremadura*, Cáceres. — *El Norte de Castilla*, Valladolid. — *El Noticiero*, Linares. — *El Socialista*, Madrid. — *El Sudor del Obrero*, Puerto de Santa María. — *El Tribuno del Pueblo*, Oviedo. — *El Universo*, Madrid. — *España Nueva*, Madrid. — *Heraldo de Castellón*. — *Heraldo de Madrid*. — *La Aurora Roja*, Tarragona. — *La Aurora Social*, Oviedo. — *La Correspondencia de España*, Madrid. — *La Gaceta del Norte*, Bilbao. — *La Lucha*, Gerona. — *La Lucha*, Sevilla. — *La Lucha*, Vigo. — *La Lucha de Clases*, Bilbao. — *La Prensa*, Madrid. — *La Región Extremeña*, Badajoz. — *La República*, Orense. — *La Tempestad*, Segovia. — *La Unión Obrera*, Madrid. — *La Verdad*, Murcia. — *La Voz de Galicia*, Coruña. — *Región de Levante*, Murcia. — *Solidaridad*, Madrid.

PERIÓDICOS EXTRANJEROS

Alemania:

Norddeutsche Allgemeine Zeitung. — *Vorwärts*.

Cuba:

El Diario de la Familia.

Francia:

La Croix. — *L'Humanité*. — *Le Moniteur des Syndicats ouvriers*. — *Le Socialiste*. — *Le Temps*.

Inglaterra:

The Times.

Italia:

Corriere della Sera.

República Argentina:

La Vanguardia.

Además, el Archivo reúne, y aspira á clasificarlos debidamente, los estatutos, documentos, Memorias, planos, etc., de las instituciones que tiendan á mejorar las condiciones sociales de la vida y del trabajo.

Madrid 25 de Junio de 1907.

El Jefe de la Sección,

Adolfo Posada.

SECCIÓN SEGUNDA

El reglamento del Instituto, en su art. 100, encomienda á la Sección segunda los asuntos siguientes:

- 1.º Todo lo concerniente á la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo en sus diferentes pormenores.
- 2.º Todo lo relativo á la previsión de los accidentes del trabajo.
- 3.º Todo lo que se contrae á la aplicación de la ley del trabajo de mujeres y niños.
- 4.º Todo lo referente á la aplicación de las leyes sociales que se dicten.
- 5.º La organización general y especial del servicio de Inspección.

El trabajo realizado por la Sección en estos diversos asuntos aparece á continuación:

I. Aplicación de la ley de Accidentes del trabajo.

La Sección ha organizado el Registro general de Accidentes y la clasificación de los mismos que previenen los artículos 45 y 46 del reglamento de 28 de Julio de 1900, redactando en consecuencia, y de acuerdo con el art. 47 del reglamento últimamente citado, la «Estadística de accidentes» de los años de 1904, 1905 y 1906, de las cuales se han publicado las dos primeras, y está terminada para presentarla á la aprobación del Instituto la tercera, en la cual se han introducido algunas ligeras adiciones que tienden á completar los datos que aparecen en las dos anteriores. Para conseguir la formación de estas estadísticas, la Sección ha tenido que examinar, consultar y clasificar en debida forma muy cerca de 69.000 partes de accidentes y 48.000 hojas estadísticas de las que se remiten por los Gobernadores civiles, no resultando ese Registro, ni las estadísticas que de él se derivan inmediatamente, tan completas, detalladas y precisas como fuera de desear, por deficiencias en determinados organismos de algunas provincias que cumplen mal, ó no cumplen de ninguna manera, las obligaciones que la ley y el reglamento especial de Accidentes les imponen.

Como consecuencia de reclamaciones y consultas formuladas por diferentes entidades, entre las que merecen mención especial el Ministerio

de la Guerra y la Junta de obras del puerto de Valencia, la Sección se ha visto precisada á estudiar y emitir su opinión acerca de las variaciones que convendría introducir en el texto del aludido reglamento para resolver la cuestión difícil é importante de la apreciación y valoración de las hernias como verdadero accidente del trabajo.

Otros trabajos referentes á la aplicación de la ley:

Real orden circular y oficios cursados á los Gobernadores sobre redacción y remisión de notas autorizadas, hojas estadísticas y estados de accidentes	245
Informes acerca de las malas condiciones del trabajo en algunas industrias	15
Reclamaciones é intervenciones habidas cerca de los Gobernadores, Alcaldes, Juntas locales, Centros médicos, etc., por incumplimiento de la ley ó del reglamento y por dilaciones judiciales y administrativas	22
Consultas y dictámenes oficiales sobre interpretación y aplicación de los reglamentos ó modificaciones de la ley	113

Entre éstos hay algunos de mayor importancia como los que versan sobre la inclusión en la ley de los marineros y gente de mar en general, á instancia del Ministerio de Marina, Junta local de Bermeo, Asociaciones de Valencia, Puerto del Grao y particulares.

Consultas sobre: aclaración del art. 4.º de la ley en su disposición 3.ª, descuento de dias festivos en el cómputo de salario anual, condición legal de ciertos empleados, facultad de renunciar los beneficios de la ley, personalidad civil de los individuos y otros varios	245
--	-----

Notas referentes á la reforma legislativa, en cuanto á la ley de Accidentes, cursadas á la Sección 1.ª — Partiendo de la enseñanza obtenida en el estudio de los diversos casos de aplicación de la ley, consultas y proposiciones formuladas por gremios patronales, Cámaras de comercio, industriales y obreros, algunas referentes á la Real orden de 10 de Abril de 1900, sobre Asociaciones mutuas de Seguros de Accidentes, y otras á la ley general, se han pasado varias **notas** á la Sección 1.ª referentes á los siguientes puntos:

Sobre la supresión de la facultad discrecional del patrono concedida en el art. 4.º de la ley, quedando subsistente tan sólo la obligación de satisfacer el salario de un año al obrero incapacitado parcial y permanentemente.

Sobre la facultad de las Academias de Medicina para delegar en sus Académicos correspondientes cuando tengan que intervenir en los asuntos de accidentes del trabajo ocurridos fuera del punto de su residencia.

Sobre modificaciones de la ley de Accidentes:

- 1.º Sobre modificaciones y ampliaciones de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º
 - 2.º Sobre enfermedades intercurridas en lesiones por accidentes.
 - 3.º Sobre la Junta técnica y Consejo de Sanidad como Cuerpos consultivos.
 - 4.º Sobre la definición de salario.
 - 5.º Sobre embargo de indemnizaciones por estancias de hospital.
 - 6.º Sobre exención de pago de derechos de Timbre y Registro con ocasión de litigios por accidentes.
 - 7.º Sobre pago de indemnizaciones durante los mismos.
 - 8.º Sobre exención en pago de costas en iguales litigios.
 - 9.º Sobre penalidades por demora en la remisión de partes de accidentes.
 10. Sobre penalidades á los patronos que no cumplan los reglamentos de higiene y seguridad del trabajo.
 11. Sobre inspección del trabajo con motivo de la ley de Accidentes.
- También ha sido remitido á la Sección Jurídica el informe emitido acerca de la aclaración de la ley en lo que se refiere á la industria pesquera, á estos mismos efectos, de reforma legal.

II. Previsión de Accidentes del Trabajo.

I. — *Estudio de las disposiciones de higiene y seguridad en el trabajo.* — Ocupa lugar preferente, por su urgencia, el complementar lo referente al trabajo de la mujer y el niño, prohibiendo el de las industrias insalubres y peligrosas, así como aquellos trabajos que exijan esfuerzos superiores á su edad y sexo.

Atendiendo también al obrero adulto, era necesaria una clasificación de las industrias insalubres y peligrosas que, entre otros objetos, habrá de cumplir el de servir de base á la reglamentación de la seguridad é higiene del trabajo.

Sería de desear la reglamentación de cada una de las industrias, especialmente de las peligrosas é insalubres; pero debiendo realizarse esta obra gradual y prudentemente, la Sección 2.ª dió comienzo á sus trabajos con un Proyecto de reglamento general, al cual habian de seguir después reglamentos particulares. También se ha ocupado de estos últimos.

El trabajo realizado en este particular está consignado á continuación:

Proyecto de reglamentación especial del trabajo de las mujeres y niños. — Octubre 1905. En 4.º, 30 págs. BOLETÍN, tomo II, pág. 569.

Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas que desprenden grisú, escrita por D. José Marvá, Jefe de la Sección. — En 4.º, 24 págs. BOLETÍN, tomo I, págs. 401 á 409, 500 á 506 y 536 á 575. Esta Memoria dió origen al Real decreto de 12 de Julio de 1904 modificando los artículos 75, 93, 94 y 95 del reglamento de Policía minera.

Proyecto de reglamento general de seguridad é higiene del trabajo. — En 4.º, 84 págs. 1906.

Proyecto de reglamento de seguridad del trabajo en la producción de energía eléctrica y en sus aplicaciones industriales. — En 4.º, 22 páginas. 1906. BOLETÍN, tomo III, págs. 184 á 201.

Proyecto de clasificación de industrias insalubres y peligrosas. — En 4.º, 24 págs. 1906.

Museos de higiene y seguridad del trabajo. Descripción de los más importantes de Europa, por D. José Marvá y Mayer, Jefe de la Sección. 85 págs. y 50 figuras. 1907.

II. — *Compilación de los reglamentos de policía é higiene en uso en los talleres bien organizados.* — Como principio de este trabajo de finalidad tan interesante, la Sección ha reunido y publicado un Índice de «Legislación extranjera sobre seguridad é higiene del trabajo», en 4.º, 22 páginas, 1907, y continúa anotando las novedades publicadas con posterioridad.

Además, ha reunido el texto integro de todas aquellas disposiciones legales que pueden ser interesantes para sus trabajos ulteriores, adoptando como criterio selectivo en el orden de traducción y anotación: 1.º, el conocimiento de la legislación verdaderamente fundamental de cada país; y 2.º, la preferencia de la legislación actualmente vigente. Quedan, pues, únicamente por compilar los decretos modificativos de artículos de los reglamentos de seguridad é higiene, pero no de su esencia; órdenes y decretos referentes á industrias que no existen ó no tienen importancia en nuestro país, y, por último, alguna parte de la legislación que pudiera llamarse histórica que ha sido derogada por otra posterior, y que no es fácil conocer en detalle, pues las publicaciones sobre legislación social son muy posteriores al primer desenvolvimiento de la misma.

La Sección continúa su trabajo para el exacto cumplimiento del reglamento, y se propone publicar más adelante una completa compilación de toda la legislación extranjera sobre la materia. La parte que actualmente está íntegramente traducida es la que va expresada á continuación.

Alemania:

31 Julio 1897. — Instrucción sobre establecimiento y explotación de imprentas y fundición de caracteres para las mismas.

11 Mayo 1898. — Instrucción sobre instalación y explotación de establecimientos para fabricación de acumuladores eléctricos por medio del plomo ó compuestos del plomo.

28 Enero 1899. — Instrucción sobre establecimiento y explotación de las filaturas de crines de caballos y los talleres de apresto de las cerdas y pelos, así como de las fábricas de cepillos y pinceles.

25 Abril 1899. — Instrucción sobre creación y explotación de estable-

cimientos industriales en los que se procede al molido de escorias Thomas ó al almacenado de escorias molidas.

31 Enero 1902. — Disposición del Consejo federal sobre trabajo de obreras y obreros jóvenes en las fábricas de achicoria y talleres para lo mismo en los que se hace uso de la fuerza motriz.

1.º Marzo 1902. — Disposición del Consejo federal sobre instalación y explotación de establecimientos de vulcanización del caucho.

5 Marzo 1902. — Disposición del Consejo federal relativa al empleo de mujeres y obreros jóvenes en las fábricas de azúcar bruto y en las refinerías.

20 Marzo 1902. — Disposición del Consejo federal sobre explotación de canteras y talleres para el corte de piedras.

24 Marzo 1902. — Disposición del Consejo federal sobre trabajo de las mujeres en las hulleras y en las minas de zinc y plomo de la regencia de Oppela.

27 Marzo 1902. — Disposición del Consejo federal relativa al empleo de obreras y obreros jóvenes en los laminadores y forjas.

22 Octubre 1902. — Disposición del Consejo federal referente al establecimiento y explotación de las filaturas de pelo de caballo y de los talleres de apresto de las cerdas y pelos, así como en las fábricas de cepillos y pinceles.

30 Enero 1903. — Disposición del Consejo federal referente á la explotación de los establecimientos en los que se fabrican pesarios, preservativos, suspensorios, etc., y aparatos similares.

27 Febrero 1903. — Disposición del Consejo federal sobre empleo de obreros jóvenes en el trabajo de materias textiles, pelos de animales, trapos, etc.

24 Marzo 1903. — Disposición del Consejo federal sobre empleo de obreros jóvenes en las hulleras de Prusia, Baden y Alsacia-Lorena.

1.º Abril 1903. — Disposición del Consejo federal sobre explotación de establecimientos en que se fabriquen pesarios, preservativos, suspensorios y aparatos similares.

10 Mayo 1903. — Ley sobre fabricación de materias inflamables á base de fósforo.

26 Mayo 1903. — Disposición del Consejo federal sobre instalación y explotación de establecimientos para la fabricación de colores á base de plomo y de otros productos de plomo.

24 Agosto 1903. — Disposición del Consejo federal sobre empleo de mujeres y obreros jóvenes en las fábricas de colores á base de plomo y acetato de plomo.

24 Agosto 1903. — Disposición del Consejo federal sobre empleo de mujeres y obreros jóvenes en la fabricación de cigarros.

15 Noviembre 1903. — Disposición del Consejo federal sobre creación y explotación de establecimientos industriales en los que se proceda al molido de escorias Thomas y al almacenaje de las escorias molidas.

15 Noviembre 1903. — Disposición del Consejo federal sobre trabajo en los molinos.

11 Marzo 1904. — Decreto dictando disposiciones relativas á la salud y seguridad de los obreros empleados en las Empresas industriales ó comerciales.

8 Marzo 1885. — Ley sobre protección de obreros (modificando y completando el Código industrial).

1894. — Ley sobre seguridad é inspección de los talleres industriales.

27 Marzo 1898. — Decreto sobre protección de la salud de los obreros que trabajan en la fabricación de cerillas.

27 Septiembre 1898. — Decreto sobre protección de los obreros contra la tuberculosis.

28 Julio 1902. — Ley reglamentando el contrato de trabajo de los obreros empleados en los trabajos de construcción (distintos del entretenimiento normal de la vía), por administración, en los ferrocarriles.

Austria:

2 Febrero 1903. — Orden del Ministro de Caminos de hierro dictando disposiciones para ejecutar la ley de 28 de Julio de 1902 reglamentando el trabajo de los obreros empleados en los trabajos de construcción, por administración, de los ferrocarriles y establecimientos anejos á éstos.

Hungría:

2 Diciembre 1903. — Orden del Ministro de Comercio referente á la salubridad en los talleres en que se trabajan pelos.

Austria:

4 Julio 1904. — Orden del Ministro de Agricultura sobre las medidas destinadas á combatir la anquilostomiasis en las minas de hulla.

Bélgica:

12 Junio 1893. — Ley sobre higiene y seguridad del trabajo y de los trabajadores.

16 Enero 1899. — Real decreto sobre policía y vigilancia en las canteras á cielo abierto.

2 Julio 1899. — Ley sobre seguridad y salubridad de los obreros empleados en las empresas industriales y comerciales.

28 Octubre 1899. — Real decreto asegurando la protección de los obreros empleados en las fábricas de vidrio.

17 Noviembre 1902. — Real decreto modificando el de 25 de Marzo de 1890 reglamentando el trabajo en las fábricas de cerillas fosfóricas.

17 Noviembre 1902. — Real decreto modificando el de 31 de Diciembre de 1894 referente á la fabricación de la cerusa y otros compuestos de plomo.

31 Marzo 1903. — Real decreto modificando el art. 5.º del Real decreto

de 19 de Febrero de 1895 referente á la preparaci3n de pieles de liebre y conejo.

9 Agosto 1904. — Real decreto dictando disposiciones sobre el alumbrado subterr3neo de las minas de hulla.

Dinamarca:

1.º Julio 1901. — Ley sobre fábricas é higiene industrial.

1.º Noviembre 1902. — Orden del Ministro de Justicia prohibiendo á los menores de diez y seis años el trabajo y servicio de las máquinas peligrosas.

9 Enero 1904. — Decreto sobre las imprentas y fundiciones de caracteres.

1.º Junio 1904. — Decreto del Ministerio del Interior sobre las fábricas de cigarros.

Estados Unidos. — Legislaci3n federal:

2 Marzo 1899. — Ley sobre fábricas y talleres.

29 Mayo 1899. — Ley sobre la higiene y duraci3n del trabajo en las panaderías.

Legislaci3n de los Estados:

Connecticut. — 29 Mayo 1901. — Ley referente á inspecci3n de las panaderías.

Illinois. — 15 Mayo 1903. — Ley sobre trabajo de los niños.

Massachussets. — 16 Mayo 1904. — Ley sobre protecci3n de los obreros contra los escapes de los husos en las fábricas de hilados.

Missouri. — 29 Mayo 1899. — Ley sobre higiene y duraci3n del trabajo en las panaderías.

New-York. — 13 Mayo 1897. — Ley relativa al trabajo.

13 Abril 1904. — Ley sobre alumbrado en los corredores de las fábricas.

3 Mayo 1904. — Ley modificando la existente sobre trabajo privado.

Pensilvania. — 27 Mayo 1897. — Ley sobre trabajo en las panaderías.

Washington. — 6 Marzo 1903. — Ley sobre inspecci3n de fábricas y medios de salvamento.

Wisconsin. — 30 Marzo 1899. — Ley sobre concesión de asientos á los empleados de comercio.

14 Abril 1899. — Ley referente á las ruedas de esmeril en las fábricas y talleres.

20 Abril 1899. — Ley referente á las fábricas y talleres.

20 Marzo 1903. — Ley sobre inspecci3n de fábricas.

Francia:

14 Febrero 1852. — Circular del Ministro del Interior relativa al empleo del blanco del zinc en los trabajos de pintura de los edificios de los departamentos.

10 Marzo 1894. — Decreto sobre la higiene y seguridad de los trabajadores (completando la ley de 1893).

24 Agosto 1899. — Decreto del Ministro de Obras públicas sobre la sustitución del blanco de cerusa por el de zinc en los trabajos de pintura al óleo ejecutados en edificios del Estado.

25 Octubre 1899. — Circular ministerial relativa á la observancia en las tintorerías de las prescripciones del decreto de 10 de Marzo de 1894.

20 Febrero 1901. — Circular del Subsecretario de Estado, Correos y Telégrafos; relativa á la prohibición del empleo de pinturas al blanco de cerusa en los trabajos efectuados por administración.

25 Marzo 1901. — Circular del Ministro de Comercio, Industria, etc., sobre prohibición del empleo del blanco de cerusa.

1.º Junio 1901. — Circular del Ministro de Obras públicas sobre sustitución del blanco de cerusa.

11 Julio 1901. — Circular del Presidente del Consejo, Ministro del Interior, referente al empleo exclusivo del blanco de zinc en todos los trabajos dependientes de aquel Ministerio.

21 Octubre 1901. — Circular del Ministro de la Guerra sobre prohibición del empleo de colores á base de cerusa.

30 Noviembre 1901. — Circular del Ministro de Instrucción pública sobre prohibición del empleo del blanco de cerusa.

21 Marzo 1902. — Decreto relativo á la aplicación en Argelia de las disposiciones referentes á la higiene y seguridad de los trabajos en los establecimientos industriales, y medidas de protección especiales para los niños, muchachas menores y mujeres.

27 Mayo 1902. — Orden del Ministro de Comercio fijando el límite superior de carga que puede ser transportado por medio de triciclos manejados por obreros y obreras menores de diez y ocho años.

18 Julio 1902. — Decreto reglamentando el empleo del blanco de plomo en las obras de pintura.

6 Agosto 1902. — Decreto modificando el art. 4.º del decreto de 10 de Marzo de 1894 relativo á la higiene y seguridad de los trabajadores.

21 Noviembre 1902. — Decreto prohibiendo en la industria de las vasijas de estaño las operaciones llamadas *pompaje*.

5 de Enero de 1903. — Orden ministerial aplicando las disposiciones de la Sección 116 de la ley de 1901 sobre fábricas y talleres, con ciertas modificaciones, á la confección en grande de prendas de vestir.

5 de Febrero de 1903. — Orden ministerial sobre las informaciones abiertas de acuerdo con la Sección 81 de la ley de 1901 sobre proyectos de reglamentación de industrias peligrosas.

22 de Abril de 1903. — Orden ministerial aplicando las disposiciones de la Sección 116 de la ley de 1901 sobre fábricas y talleres, con ciertas modificaciones, á la fabricación de sombreros de fieltro.

13 Mayo 1903. — Decreto sobre seguridad en el trabajo.

15 Julio 1904. — Decreto extendiendo á todos los trabajos de pintura

las disposiciones de 18 de Julio de 1902 reglamentando el empleo de la cerusa.

28 Julio 1904. — Decreto sobre la permanencia de noche (durmiendo) del personal en los establecimientos industriales comprendidos en la ley de 12 de Junio de 1893, modificada por la de 11 de Julio de 1903.

29 Noviembre 1904. — Decreto sobre higiene y seguridad de los trabajadores.

Gran Bretaña:

27 Mayo 1878. — Ley sobre higiene y seguridad de las fábricas (corregida sucesivamente en 1891, 1895, 1897, y, por último, en 17 de Agosto de 1901).

6 Julio 1895. — Ley modificando la de 1878 sobre fábricas y talleres.

23 Marzo 1898. — Disposición relativa á la prohibición para las mujeres y obreros jóvenes de permanecer durante las comidas en los locales de trabajo.

1893. — Reglamento especial sobre los trabajos que se practican en los cueros, pieles en pelo de origen extranjero, así como en los cueros y pieles secas procedentes de las Indias Orientales.

Enero 1899. — Reglamento especial sobre la decoración de la loza y porcelana por impresión.

1.º Junio 1899. — Reglamento especial sobre las fábricas de cerusa.

30 Julio 1900. — Ley referente á la previsión de accidentes en los caminos de hierro.

17 Agosto 1901. — Ley sobre fábricas y talleres (en vigor desde 1.º de Enero de 1902).

1901. — Reglamento especial referente á la fabricación de loza y porcelana.

17 Enero 1902. — Disposición modificando el número de pies cúbicos de aire que debe contener un taller que sirva además de dormitorio.

4 Febrero 1902. — Disposición prescribiendo el tipo de ventilación para ciertas fábricas de tejidos, distintas de las filaturas de algodón, en las que se trabaja con humedad.

17 Junio 1902. — Disposición fijando reglas para el trabajo en las fábricas de conservas de frutas.

8 Agosto 1902. — Disposición dictada por el *Board of Trade* en virtud de la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, de la ley de 1900 referente á la prevención de accidentes en los ferrocarriles.

12 Agosto 1902. — Disposición referente á la fabricación de sombreros de fieltro cuando se emplean disolventes inflamables.

4 Febrero 1903. — Decreto referente á instalaciones sanitarias en las fábricas.

14 Junio 1903. — Reglamento referente al picado de limas á mano.

24 Octubre 1904. — Disposición del Secretario de Estado referente á las operaciones de carga, descarga y manipulación de mercancías en ó

cerca de los muelles ú orillas, así como las operaciones de carga, descarga y aprovisionamiento de carbón de los buques en los puertos ó canales.

Colonias:

Australia. — 16 Enero 1904. — Ley sobre fábricas.

24 Diciembre 1904. — Ley referente á la inspección y reglamentación de las calderas de vapor y las máquinas.

1.º Diciembre 1902. — Ley sobre construcción y empleo de elevadores, andamiajes y otros medios empleados en los trabajos de construcción.

Australia (Queensland). — 28 Diciembre 1900. — Ley modificando la existente sobre fábricas y talleres.

Canadá (Ontario). — 26 Abril 1904. — Ley modificando la de fábricas.

Nueva Zelanda. — 1894. — Ley sobre fábricas y talleres.

5 Noviembre 1898. — Ley sobre minas.

3 Octubre 1902. — Ley sobre inspección de máquinas.

8 Noviembre 1904. — Ley codificando y modificando las leyes sobre almacenes y oficinas.

Italia:

18 Junio 1899. — Real decreto aprobando el reglamento para la previsión de accidentes en las minas y canteras.

18 Junio 1899. — Real decreto aprobando el reglamento para la previsión de accidentes en las empresas é industrias que tratan ó aplican materias explosivas.

18 Junio 1899. — Real decreto aprobando el reglamento general para la previsión de accidentes en las empresas ó industrias en las que se aplica la ley de 17 de Marzo de 1898.

27 Mayo 1900. — Reglamento para la previsión de accidentes en las construcciones.

7 Mayo 1903. — Reglamento para la previsión de accidentes en los trabajos de explotación en las vías férreas.

Noruega:

17 Agosto 1899. — Real decreto referente al trabajo en las fábricas de cerillas fosfóricas.

Países Bajos:

31 Enero 1897. — Real decreto reglamentando el trabajo de las mujeres y obreros jóvenes en los establecimientos peligrosos é insalubres.

24 Junio 1898. — Real decreto sobre el empleo de las mujeres y obreros jóvenes en las fábricas de cerillas.

16 Marzo 1903. — Real decreto modificando el de 7 de Diciembre de 1896 estableciendo un reglamento de administración general conforme á los artículos 6.º y 7.º de la ley sobre seguridad.

16 Marzo 1903. — Real decreto estableciendo un reglamento de administración general conforme al art. 4.º de la ley del Trabajo.

Rusia:

2 Junio 1897. — Ley sobre fábricas.

8-21 Mayo 1903. — Decreto del Consejo superior de Industria y Minas aprobando el reglamento sobre contrato de obreros en las minas de mercurio y en las fábricas para el trabajo del mercurio.

Suiza:

31 Octubre 1897. — Decreto del Consejo federal sobre ejecución de los artículos 15 y 16 de la ley federal sobre el trabajo en las fábricas.

13 Diciembre 1897. — Decreto del Consejo federal referente á la construcción y reconstrucción de establecimientos industriales (en vigor desde 1.º de Enero de 1898).

Cantón de Basilea. — 31 Diciembre 1904. — Orden del Consejo de Gobierno prohibiendo el empleo de la cerusa en los trabajos de pintura efectuados por la Administración pública.

Informes referentes á las responsabilidades por falta de medidas preventivas de accidentes. — Veinticinco estudios é informes; entre ellos, los referentes á las hulleras de Villanueva (Sevilla) y Caborana (Asturias), obras del Cerro de la Plata (Madrid), fábrica de sedas de Ugijar (Granada), canteras de la Marina (Alicante), Fábrica de Tabacos de Cádiz, hundimiento del tercer Depósito del Lozoya, etc.

Incidencias. — Informes acerca del equipo Velázquez para evitar accidentes en las industrias químicas; sobre un proyecto de reglamento para casos de accidentes por electrocución, etc., etc., 10.

III. Ley del trabajo de mujeres y niños.

Reclamaciones y consultas. — *Proyectos de reglamentación del trabajo.* — Ha tenido conocimiento la Sección en 20 asuntos, algunos de los cuales son referentes á propuestas remitidas por Juntas locales, fábricas ó particulares, interesando la reforma ó la supresión de algunos artículos de la ley, de la totalidad de ella ó del aplazamiento de su aplicación.

La Sección ha redactado también un proyecto de reglamentación especial del trabajo de las mujeres y niños, publicado en el mes de Octubre de 1905 (30 páginas en 4.º, y BOLETÍN, tomo II, páginas 569 á 586.)

También ha sido publicado en el BOLETÍN del Instituto el informe emitido acerca de la solicitud de los fabricantes de vidrio de la provincia de Barcelona, pidiendo la suspensión de los artículos 2.º y 4.º de la ley, asunto comprendido entre los que quedan reseñados. (BOLETÍN, tomo I, páginas 653 á 661; 723 á 731, y 821 á 826.)

Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales. — Creado el Instituto, distribuidos y organizados sus servicios, se hacía preciso, para que el funcionamiento normal de este Centro pudiese conseguir aquellos fines eficaces que constituían su cometido, la relación y enlace con las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, creadas por la ley de

13 de Marzo de 1900, pues éstas eran organismos intermediarios, precisos para la aplicación de las leyes obreras; y faltando su conocimiento, no armonizadas las funciones que Juntas é Instituto habían de cumplir, existía un vacío, una laguna muy difícil de llenar.

Por eso el Instituto procuró desde el primer momento dos propósitos que reciprocamente se integraban en una finalidad: de una parte, aclarar las dudas que en muchas localidades dificultaban la elección de las Juntas; formar un cuerpo de doctrina, en cuyo texto tuvieran precisión los fundamentos y las obligaciones de esos organismos; y de otra, que no fueran las Juntas entidades aisladas y desconocidas, sin provecho positivo para la obra común y para la eficacia de su misión. Al primero de estos propósitos se encaminaron las distintas Reales órdenes dadas por el Ministerio de la Gobernación, previo informe de este Centro; al segundo, la labor continua y porfiada, por la que se consiguió tener en 1905 noticia de los datos referentes á 3.000 Juntas locales y cerca de 30 provinciales, cifra ésta que aún ha de experimentar aumento en los de la renovación del pasado mes de Diciembre, pues si bien se nota lentitud en la remisión de tales datos, los de 20 provincias arrojan ya más de 1.300 Juntas constituidas. Y no sólo el Instituto se ha puesto en relación con las Juntas, procurando imprimir actividad á su funcionamiento, sino que al propio tiempo busca el contacto directo é inmediato para que no se aparten de su cometido, y realicen, en cambio, el objetivo provechoso que el legislador las asignara.

Disposiciones de carácter general sobre Juntas locales de Reformas Sociales, como consecuencia de informes emitidos por la Sección segunda.— 12 de Mayo de 1904.—Real orden acerca de la interpretación de los preceptos sobre el funcionamiento de las Juntas en lo referente á inspección.

3 de Agosto de 1904. — Real orden reorganizando las Juntas locales y provinciales.

22 de Noviembre de 1904. — Real orden aclaratoria sobre elección de las Juntas locales y provinciales.

18 de Enero de 1905. — Real orden sobre la no participación de obremos ó patronos en la elección de Vocales de las Juntas locales de Reformas Sociales.

24 de Enero de 1905. — Real orden sobre autoridad competente para entender en las reclamaciones producidas acerca de la elección de Vocales en las Juntas locales y provinciales.

28 de Noviembre de 1906. — Real orden dictando reglas para la renovación de la mitad de la parte electiva de las Juntas locales y provinciales.

24 de Enero de 1907. — Real orden regulando las relaciones entre las Juntas locales y el servicio de inspección.

20 de Junio de 1907. — Real orden circular dictando reglas para regularizar el funcionamiento de las Juntas locales.

Informes. — Sobre regulación de las Juntas locales y provinciales; aclaratorio sobre elección de Juntas locales y provinciales; sobre consti-

tución y funcionamiento de las cajas de las Juntas locales y provinciales; proponiendo Real orden sobre los deberes que tienen que cumplir las Juntas locales; sobre reformas de lo legislado en la materia, etc. En total, 24.

Asuntos de carácter particular é incidencias. — Expedientes relativos á validez de la elección de las Juntas locales; aumentos de dietas, constitución de las Juntas, reuniones de éstas, pagos á Vocales obreros, etcétera. En total, 74.

Publicaciones del Instituto en esta materia. — Reglas para el funcionamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales. 1905. 31 páginas en 4.º

Mociones de los Vocales obreros del Instituto en que ha entendido la Sección. — Sobre constitución y funcionamiento de Juntas locales, infracción del descanso dominical, falta de pago á los Vocales obreros, jornadas excesivas de trabajo y condiciones de éste, mujeres y niños, accidentes del trabajo, inspección del trabajo, abusos de los Alcaldes con Asociaciones obreras y de carácter general. Total, 99.

IV. Aplicación de las leyes sociales que se dicten.

Descanso dominical. — En cuanto á la labor realizada por la Sección segunda, en este respecto, conviene distinguir dos épocas: la primera, que comprende desde el 21 de Agosto de 1904, fecha de la promulgación del primer reglamento, hasta el 19 de Abril de 1905, en que se promulgó el reglamento definitivo, hoy vigente, y la segunda, desde la última fecha hasta la publicación de estas notas.

Á seguida de entrar en vigor la ley de 1.º de Marzo de 1904, como consecuencia de la promulgación del primero de dichos reglamentos, inicióse en la esfera total de las actividades afectadas por el nuevo orden legal un movimiento que se tradujo en una larga serie de reclamaciones. El estudio de éstas dió lugar á la Sección para acopiar un importante caudal de enseñanzas prácticas obtenidas del contraste del precepto legislativo con la realidad viva y múltiple de los hechos sometidos á la regulación del mismo.

Consiguientemente, en este período, que duró todo el tiempo que estuvo en vigor el primer reglamento, los informes de la Sección no fueron, en la mayoría de los casos, de mera interpretación ó aplicación del reglamento, sino que, frecuentemente, tendían á modificar el contenido de éste, aprovechando las enseñanzas recogidas en ocho meses de aplicación del descanso dominical. Continuó orientado en este mismo sentido, principalmente, el trabajo de la Sección segunda hasta que fué promulgado el segundo reglamento de 19 de Abril de 1905, con posterioridad al cual, los informes de esta Sección, sin perder en absoluto el carácter antes señalado, se contraen más bien á proponer sobre la interpretación y aplicación de los preceptos vigentes.

En una y otra época ha sido preciso poner á contribución, además de

los conocimientos jurídicos necesarios para calificar bajo este aspecto las cuestiones y consultas sometidas á la Sección segunda, otros de índole técnica de variedad paralela á la de las múltiples industrias y manifestaciones del trabajo nacional que caen dentro de la esfera de la legislación de que se trata.

Disposiciones de carácter general dadas sobre descanso en domingo, como consecuencia de informes emitidos por la Sección segunda.—17 Septiembre 1904. — Real orden relativa á la aplicación del reglamento de la ley de Descanso dominical á los trabajos de carga y descarga de mercancías en los puertos y estaciones de ferrocarriles.

18 Septiembre 1904. — Real orden sobre la aplicación de la ley de Descanso y de su reglamento á la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

6 Octubre 1904. — Real orden disponiendo que el pago de Cruces á los perceptores de Clases pasivas pueda efectuarse en domingo.

14 Febrero 1905. — Real orden autorizando provisionalmente el trabajo en todas las industrias cuyas reclamaciones han sido favorablemente informadas por el Instituto de Reformas Sociales.

19 Abril 1905. — Reglamento para la aplicación de la ley de 3 de Marzo de 1904 sobre descanso en domingo.

18 Octubre 1905. — Real orden declarando laborables todos los días del año, con excepción de los domingos, á los efectos de la ley de 3 de Marzo de 1904.

9 Diciembre 1905. — Real orden circular á los Gobernadores, relativa al más exacto cumplimiento de la ley de Descanso dominical.

19 Diciembre 1905. — Real orden circular á los Gobernadores civiles sobre el procedimiento para formar la estadística de multas por infracción de la ley de Descanso dominical.

17 Abril 1906. — Real orden sobre aplicación de la ley de Descanso en domingo á la industria del papel.

12 Mayo 1906. — Real orden aclarando el régimen del descanso en domingo en lo que se refiere á ferias y mercados.

24 Mayo 1907. — Real orden exceptuando de la obligación del descanso en domingo la industria de la panadería.

22 Junio 1907. — Real orden denegando lo solicitado por la Sociedad Unión Cantabria de Santander.

24 Junio 1907. — Real orden autorizando á algunos comerciantes de Huesca para tener abiertos sus establecimientos, en la mañana del domingo, en los meses de Mayo á Octubre exclusive.

24 Junio 1907. — Real orden incluyendo el mercado de Sóller entre los que deben exceptuarse del descanso en domingo por su carácter tradicional.

24 Junio 1907. — Real orden denegando la inclusión del mercado de Gerona entre los que deben exceptuarse del descanso en domingo.

Número de las instancias y consultas sobre descanso en domingo informadas por la Sección hasta 1.º de Junio del año actual, 541.

Estadística de las multas impuestas á los infractores del descanso dominical, que corresponde llevar al Instituto por virtud de la disposición 4.^a de las adicionales al reglamento de 19 de Abril de 1905.

Número de oficios recibidos.....	752
Número de estados de multas recibidos.....	158
Oficios enviados por la Sección acerca de este asunto..	6 (1)

V. Organización general y especial del servicio de Inspección.

En este punto, los trabajos desarrollados hasta hoy son de dos órdenes distintos, correspondiendo el primero al periodo constituyente ú orgánico de dicha inspección, durante el cual se han elaborado los reglamentos provisionales de este servicio, fijado sus detalles de orden interior y tramitado los asuntos relativos al personal. En el segundo concepto entra toda la labor de aplicación ó ejecución, y comprende las inspecciones realizadas en centros de trabajo.

Siendo de muy reciente fecha la creación de este servicio, el rendimiento de la función inspectora no puede ser grande ni apreciable en sus resultados. Esto no obstante, las inspecciones extraordinarias realizadas desde la fundación del Instituto, y las que al presente vienen efectuándose en cumplimiento del programa de visitas aprobado para el año que rige, arrojan la labor que sumariamente se concreta á continuación:

Estudio de la reglamentación general y particular del servicio de Inspección. — Proyecto de organización interior del servicio de Inspección. — Folleto en 4.º, 12 páginas y 10 modelos, 1905.

Proyecto de reglamentación provisional para el servicio de Inspección. — Folleto en 4.º, 28 páginas. (Aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906.)

Reglamento, con comentarios, para uso del personal de la Inspección. — Folleto en 4.º, 60 páginas, 1907.

Cuadro de las materias en que han de tener competencia los Inspectores que carezcan de título adecuado.

Reglas sobre el servicio de Inspección, allí donde coexistan Juntas locales ó Inspectores.

Instrucciones varias á los Inspectores regionales para la ejecución inicial de su cometido, formación de presupuestos, pedidos de fondos y otros extremos referentes al servicio.

Trámite para el nombramiento, corrección y separación de los Inspectores. — Propuesta para el nombramiento de Inspectores regionales.

(1) Uno de estos oficios ha sido circulado á todos los Gobernadores de provincias.

Trámite interior de 250 instancias en solicitud de los destinos de Inspectores regionales y provinciales.

Trámite de todos los asuntos emanados de la Inspección.—Desde la creación del servicio de la Inspección (1907) se han tramitado 150 asuntos de detall, contabilidad y régimen interior.

Estadísticas referentes á los resultados del servicio de inspección.—Se refieren á las giradas á las minas de Villanueva (Sevilla) en Mayo de 1904; á las minas de Melendrera (Caborana, Oviedo); á la Fábrica de Tabacos de Cádiz en Agosto de 1904; á las obras de la vía férrea de Alicante á La Marina en averiguación de hechos denunciados en Mayo de 1905; á la fábrica de sedas de Ugijar (Granada) en Junio de 1905.

Estados de las industrias existentes en las provincias de Málaga, Cádiz, Jaén y Almería, formados por el Inspector de la quinta Región; de las provincias de Madrid, Cáceres y Badajoz, por el de la primera Región; de las de Oviedo, por el de la cuarta, y de las de Vizcaya, por el de la tercera.

Visitas de inspección giradas en distintas fechas á los siguientes centros de trabajo: Obradores de modistas de Madrid; á la «Papelería Española» de Málaga; á varios centros del término de Linares; á la Fábrica de Armas de Toledo; por el Inspector de la primera Región, á la fábrica de galletas «La Fortuna», en Pozuelo de Alarcón, y á varios teatros de esta Corte; por el de la segunda, á seis centros industriales de Tortosa y á uno de Reus; por el de la tercera, á 15 centros de la provincia de Santander; por el de la cuarta, á 17 de Oviedo; por el de la quinta, á las fábricas de azúcar de Motril, Salobreña, Almuñécar y Adra, la de seda de Ugijar, y las de fundición, empaque de esparto, gas del alumbrado, electricidad y embarrilado de uva en Almería.

Informes y monografías motivadas en el servicio de inspección.—Memoria acerca de la visita de inspección girada á las minas de Villanueva (Sevilla) por el Jefe de la segunda Sección.—24 páginas en 4.º, 1904.

Memoria acerca de la visita girada á las minas de Caborana (Oviedo) por D. Rafael Bautista.—7 páginas en 4.º, 1904.

Informe acerca de la Memoria precedente, hecho por el Jefe de la segunda Sección.

Estudio encomendado al Jefe de la Sección segunda respecto al hundimiento del tercer Depósito del Canal de Isabel II.

Informe acerca de la inspección de substancias alimenticias é imposición de multas á los que las expenden de mala calidad.

Además han dado motivo á informes gran número de visitas de inspección y los diversos asuntos relacionados con este servicio.

Madrid 25 de Junio de 1907.

El Jefe de la Sección,

José Marvá.

SECCIÓN TERCERA

Corresponden á la Sección tercera técnico-administrativa, según disponen los artículos 107 al 119 del reglamento del Instituto de Reformas Sociales, dos órdenes de servicios: la estadística del trabajo y las informaciones generales, que se han de realizar en el modo y forma detalladamente prescritos en aquéllos.

Los trabajos ejecutados por la Sección en cumplimiento de las funciones de que está encargada, desde el comienzo de la misma al presente, pueden clasificarse de la manera siguiente:

I) Reunión de datos oficiales y particulares que de algún modo se conexionen con la estadística del trabajo y de la producción y situación de las clases obreras.

II) Dictámenes.

III) Viajes preparatorios de informaciones.

IV) Informaciones estadísticas realizadas y en preparación.

V) Publicaciones.

I. — Reunión de datos conexiónados con la estadística obrera.

Para cumplir el precepto del art. 118 del mencionado reglamento, que previene que la Sección tercera, antes de preparar sus trabajos directos, se dedicará á reunir cuantas informaciones, estadísticas y datos se hayan publicado por la Asesoría general de Seguros y por los diferentes Centros oficiales y particulares que se conexionen de algún modo con la estadística del trabajo y de la producción y situación de las clases obreras, dirigió primero comunicaciones á diversas entidades y comisionó después á sus auxiliares para que recogieran aquellos datos y noticias, dando por resultado la reunión de importantes documentos estadísticos del carácter expresado procedentes de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes; Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas (hoy Fomento); Guerra; Gracia y Justicia, y Hacienda; de algunos, aunque pocos Ayuntamientos, y de la Unión general de los Trabajadores, que continúan remitiendo sus publicaciones de carácter fijo y periódico.

II. — Dictámenes.

La Sección, en el curso de sus trabajos, ha emitido dictámenes sobre los asuntos que á continuación se expresan:

1.º Acerca de la denuncia hecha por la «Sociedad de Obreros agricultores de Carpio del Tajo» (Toledo), á consecuencia de la conducta observada por los patronos con los trabajadores asociados.

2.º Respecto á la consulta que elevó la Junta local de Reformas Sociales de Elche (Alicante) en cuanto á las circunstancias que han de concurrir en un conflicto entre patronos y obreros para que deba ser considerada como huelga, á los efectos de la segunda de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 17 de Agosto de 1904.

3.º Con motivo de la pretensión del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, que se proponía añadir al padrón municipal una casilla en que se consignase la calidad de patrono ú obrero del inscripto.

4.º Con ocasión de un interrogatorio cursado por la Embajada de España en París, relativo á la organización y funcionamiento de *hornos económicos* en nuestro país.

5.º Contestando á una comunicación del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Villanubla (Valladolid), en la que solicitaba la intervención del Instituto en materia de aplicación de la ley de Asociaciones.

III. — Viajes preparatorios de informaciones.

1.º Con fecha 2 de Julio de 1904 acordó el Instituto, para cumplir la Real orden comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 25 de Junio anterior, realizar una información agraria en las dos Castillas y someter este trabajo á la Sección tercera; pero considerando indispensable para la debida preparación de aquélla un estudio de las circunstancias por que pasaba la región mencionada, encargó al Jefe de aquélla un viaje de estudio por las provincias y las poblaciones en que la agitación de los obreros del campo se había presentado con caracteres más graves; viaje que tuvo lugar durante los meses de Julio y Agosto, recorriendo las capitales y pueblos de Ávila, Valladolid, Medina de Rioseco, Villalón, Unión de Campos, Benavente, Villalpando, Sahagún, Villada, Toledo, Vargas, Gerindote y Villamiel, y recogiendo los datos y noticias que constan en la correspondiente Memoria.

2.º La muy penosa crisis que sufrió la agricultura andaluza en los anteriores años preocupó hondamente, como no podía menos, al Gobierno, el cual, por Real decreto de 9 de Febrero de 1906, determinó, entre otras cosas, que una Comisión formada por funcionarios del Ministerio de Fomento y del Instituto, realizara una información acerca de varios puntos relacionados con aquel estado excepcional. Formaron esta Comisión los Sres. Morato, empleado en la Sección de Industrias de dicho Ministerio;

Palacios y el que suscribe, que, ya juntos, ya separados, según las circunstancias, visitaron varios pueblos de las provincias de Sevilla, Cádiz, Granada, Córdoba, Málaga y Jaén durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año pasado, y recogieron impresiones, que transmitían directamente al Sr. Ministro, comunicándole al propio tiempo su opinión acerca de las soluciones convenientes para hacer cesar tan extraordinaria como perjudicial situación y prevenir los males que amenazan para lo porvenir, y dando al regreso los comisionados del Instituto en varias sesiones del Pleno detallada noticia de los estudios realizados.

IV. -- Informaciones estadísticas realizadas y en preparación.

La Sección tercera, en cumplimiento de su misión, ha practicado los trabajos estadísticos siguientes:

1.º Dispuesto por la circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio de 1902 que se efectuara una información acerca del descanso dominical en España, al constituirse el Instituto se encontró con una porción de datos y noticias, procedentes de la antigua Comisión de Reformas Sociales, que para preparar el oportuno informe hubo necesidad de elaborar en la forma más adecuada que las circunstancias de tiempo y de escasez de personal permitieran, habiendo tenido que examinar 227 documentos procedentes de Gobernadores civiles, Ayuntamientos, otras Corporaciones oficiales, Asociaciones patronales, Sociedades obreras é individualidades aisladas de uno y otro carácter.

2.º Con objeto de conocer, por el testimonio directo de los Alcaldes, labradores y obreros, la situación de los trabajadores del campo en las provincias andaluzas y extremeñas, el Gobierno, en Julio de 1902, invitó á la suprimida Comisión de Reformas Sociales: primero, á que redactara un cuestionario que reflejase esas aspiraciones, y una vez hecho, á realizar la correspondiente información. Cuando se constituyó el Instituto, á él pasaron los documentos recogidos, que ya habían tenido un principio de elaboración estadística; y éste acordó la terminación del trabajo, y encargó de los trabajos necesarios para la publicación, á la Sección tercera.

Á este efecto, hubo de examinar las operaciones practicadas, con arreglo á los interrogatorios, compuestos de 12 capítulos con 29 cuestiones y 4 cuadros, que devolvieron contestados 1.127 Ayuntamientos, de agrupar los datos y de ejecutar las operaciones estadísticas de elaboración, que constan en el «Resumen de la Información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura, publicado por el Instituto en 1905».

3.º Para contribuir al estudio que del problema de la habitación obrera, barata é higiénica, con el fin de preparar un «Proyecto de Ley de casas para obreros», hizo la Sección primera, la Sección tercera abrió una información, dirigiendo al efecto un cuestionario á los Alcaldes de las

capitales de provincia, de las poblaciones de mayor importancia y de los Centros industriales, con varias preguntas conducentes á averiguar las condiciones de las citadas habitaciones y los esfuerzos que para mejorarlas se habian hecho en nuestra Nación. Devueltos 221 de los 229 enviados, se procedió á la correspondiente elaboración estadística, cuyos resultados constan en las páginas 178 á 185 de la Memoria que con el título de «Preparación de las bases para un proyecto de ley de casas para obreros» (casas baratas) ha publicado el Instituto en el año actual.

4.º Apenas organizados los trabajos del Instituto, la Sección tercera, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 117 del reglamento, en concordancia con los 116 y 107, estableció un servicio de información estadística permanente acerca de las huelgas y disensiones entre patronos y obreros, con arreglo al interrogatorio que comprende 57 preguntas y que se dirige á los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales del lugar en donde aquéllas ocurran, que ha de ser contestado con intervención de las partes interesadas en los términos prevenidos en las instrucciones redactadas y que fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 17 de Agosto de 1904 y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los resultados de la información se publican en el BOLETÍN del Instituto desde su primer número en dos cuadros, acompañados de la correspondiente crónica, en donde se detallan los conflictos más importantes, cuando el caso lo requiere.

Cada trimestre se realiza una elaboración más detallada, que se inserta en la referida publicación, y anualmente se coleccionan, mediante los trabajos estadísticos oportunos, las huelgas ocurridas en el periodo, en los cuadros gráficos y con los comentarios que constan en publicación adecuada.

Puede dar idea del trabajo que la Sección realiza en esta materia, en cuanto á la información permanente, el cuadro que va á continuación:

Servicio estadístico de huelgas.—Comunicaciones expedidas de 1.º de Junio de 1904 á 31 de Mayo de 1907.

Años.	Instrucciones á los Alcaldes.	Interrogatorios.	Informes.	Recordatorios.	Quejas á los Gobernadores.	Totales.
1904	646	124	»	18	»	788
1905	220	183	8	112	24	547
1906	»	190	65	118	90	463
1907	»	69	35	34	23	161
	866	566	108	282	137	1.959

5.º Respondiendo á otra exigencia del referido art. 117 del Reglamento, que en su apartado e) dispone que por medio de informaciones generales se investigue el estado de la Asociación obrera, sus distintas organizaciones, sus caracteres y número de asociados, la Sección ha procedido á este trabajo, que se realizó en la forma que sigue:

Como en cualquier otra información estadística, hay que distinguir en ella el periodo de preparación y el de elaboración.

Preparación. — Exigía ésta un triple trabajo:

- a) Obtener de los Gobernadores de las 49 provincias copia de los correspondientes registros de Asociaciones;
- b) Obtener igualmente de los Presidentes de las Asociaciones obreras y de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión que figuran en dichos registros, la devolución, debidamente contestado, de un interrogatorio especial y de un ejemplar de los correspondientes estatutos;
- c) Ordenar convenientemente los interrogatorios y estatutos recibidos.

Estos trabajos pueden resumirse en las siguientes cifras:

Comunicaciones dirigidas al Ministro de la Gobernación, á los Gobernadores de provincia, Administradores de Correos y Presidentes de Asociaciones.....	271
Interrogatorios estadísticos remitidos por primera vez á Presidentes de Asociaciones.....	5.609
Idem por segunda vez.....	470
Idem devueltos.....	3.615
Idem que se hubieron de duplicar por tener que figurar en la Estadística de Asociación obrera y en la de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión.....	402
Idem clasificados y ordenados.....	4.017

No se toman en cuenta las cartas particulares suscritas por el Presidente del Instituto que hubo de redactar, contestando á diferentes preguntas de Presidentes de Asociaciones.

Elaboración. — Se comenzó por la de la *Estadística de Asociación obrera*, ya publicada en un volumen de 288 páginas que lleva la fecha del año corriente, para lo cual hubieron de ejecutarse los trabajos que claramente indica el libro referido.

6.º Al efecto de ir preparando, para cuando las circunstancias lo permitan, la Estadística del trabajo, y considerando la utilidad práctica que para los obreros puede tener el conocimiento de los precios de los principales artículos de consumo, por trimestres se publica en el BOLETÍN un cuadro comprensivo de ellos, según datos suministrados por los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de las distintas provincias. A tal fin se remite á los Presidentes de las referidas Juntas un interrogatorio para que, debidamente cumplimentado, lo devuelvan á este Centro.

Hé aquí el número de interrogatorios enviados y devueltos desde que se ha planteado esta información:

Cuarto trimestre de 1905.

PROVINCIAS	Interrogatorios enviados.	INTERROGATORIOS DEVUELTOS	
		Al primer envío.	Al segundo.
Alava.....	13	10	8
Albacete.....	14	3	8
Alicante.....	86	30	36
Almería.....	88	19	42
Ávila.....	16	11	11
Badajoz.....	134	42	90
Baleares.....	34	9	18
Barcelona.....	209	65	70
Burgos.....	46	20	24
Cáceres.....	220	97	142
Cádiz.....	41	20	23
Canarias.....	43	11	17
Ciudad Real.....	65	27	46
La Coruña.....	32	11	16
Guadalajara.....	5	1	»
Guipúzcoa.....	51	31	40
Huelva.....	70	18	23
Huesca.....	13	6	9
Jaén.....	57	24	30
Lérida.....	12	3	8
León.....	28	15	9
Logroño.....	153	45	39
Lugo.....	13	7	6
Madrid.....	21	12	13
Málaga.....	80	40	44
Murcia.....	14	7	11
Navarra.....	98	47	44
Orense.....	98	2	1
Oviedo.....	66	23	22
Palencia.....	13	6	3
Pontevedra.....	48	19	17

Primer trimestre de 1906.

Salamanca.....	291	131	129
Santander.....	59	25	19
Segovia.....	31	19	17
Sevilla.....	30	13	17
Taragona.....	22	6	6
Teruel.....	23	13	14
Toledo.....	71	39	36
Valencia.....	72	29	38
Valladolid.....	161	74	
Vizcaya.....	57	28	} A estas provin- cias se les ha hecho un solo envío.
Zaragoza.....	42	27	
Gerona.....	60	31	
Granada.....	28	15	
Zamora.....	32	21	
TOTAL.....	2.770	1.152	1.146

En los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1906 y 1.º de 1907 se repitió la misma operación, enviando interrogatorios á las provincias arriba mencionadas y devueltos á la Sección, contestados en mayor número en el segundo envío; lo que acusa un aumento en la devolución en casi todas las provincias.

Para obtener el precio de los artículos de consumo en las distintas provincias se suman los de cada especie de las diferentes localidades de una provincia y esta suma se divide por el número de Juntas locales que ha devuelto contestado el interrogatorio.

Las Juntas locales de las provincias arriba mencionadas son las constituidas según datos obtenidos de la Sección segunda.

7.º Como necesario complemento de la investigación á que se refiere el párrafo letra c) del art. 117 del reglamento, y para responder á lo preceptuado en uno de los incisos del señalado con la letra d), ha practicado la Sección una información estadística acerca de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión, siguiendo el mismo plan empleado en la relativa á la Asociación obrera y realizando, por tanto, la labor en la forma expuesta en el apartado núm. 4 del presente capítulo. En la actualidad está terminando la elaboración de los datos obtenidos en las primeras 18 provincias, de Álava á Gerona.

8.º La Sección ha emprendido los trabajos de elaboración de la información agraria en las dos Castillas, encomendada, como se ha dicho, por el Gobierno al Instituto.

De la labor, practicada en su primera etapa, da idea el siguiente cuadro:

Información agraria en ambas Castillas.

PROVINCIAS	INTERROGATORIOS		CARTILLAS	
	Remitidos.	Contestados.	Remitidas.	Contestadas.
1 Ávila.....	1.266	296	270	»
2 Burgos.....	1.873	440	510	»
3 Ciudad Real.....	493	71	96	»
4 Cuenca.....	989	169	288	»
5 Guadalajara.....	1.430	379	398	»
6 León.....	940	174	234	»
7 Logroño.....	761	71	184	»
8 Madrid.....	869	201	195	»
9 Palencia.....	1.034	128	250	»
10 Salamanca.....	1.796	272	308	»
11 Santander.....	563	22	102	»
12 Segovia.....	964	123	275	»
13 Soria.....	1.232	401	345	»
14 Toledo.....	927	116	206	»
15 Valladolid.....	1.360	226	237	»
16 Zamora.....	1.043	286	300	»
TOTALES.....	17.540	3.375	4.278	»

Una vez recibidos los interrogatorios contestados se ha procedido á su examen y clasificación y después á coleccionar y agrupar los datos en sendos cuadros, por provincias y conceptos, de la manera que acusa el cuadro que va á continuación, faltando para terminar esta parte del trabajo hacer lo mismo con cincuenta y dos preguntas del interrogatorio circularado, que viene á ser una cuarta parte de la tarea elaborativa.

Información agraria en ambas Castillas.

INTERROGATORIOS

Emigración é inmigración. — Subdividido en dos cuadros que comprenden diez preguntas.

La propiedad agrícola. — a) Distribución. Subdividido en dos cuadros que comprenden quince preguntas.

Explotación. — a) Clases, procedimientos y condiciones del cultivo. Subdividido en dos cuadros que comprenden veinticinco preguntas.

b) Capital y crédito. Un cuadro que comprende nueve preguntas.

c) Arrendamiento. Subdividido en dos cuadros que comprenden diez preguntas.

d) Censos y foros. Dos cuadros con tres preguntas.

- e) Aparcería. Un cuadro con tres preguntas.
- f) El seguro agrícola. Un cuadro conteniendo dos preguntas.
- g) Asociaciones agrícolas. Un cuadro con cinco preguntas.
- C) *La vida del obrero agrícola. — I Económica.*

a) Condiciones del trabajo. Comprende dos cuadros conteniendo doce preguntas, de las que van examinadas siete.

9.º Información acerca de la mejora de la situación moral é intelectual del obrero (párrafo letra d) del citado artículo 117 del Reglamento).

Están hechos é impresos los documentos para esta información, en nueve hojas estadísticas, que obedecen á la estructura siguiente:

Parte 1.^a — ¿Cómo se podrá elevar la vida intelectual y moral del obrero?

Parte 2.^a — Instituciones creadas con este fin:

- 1) Establecimientos de enseñanza.
- 2) Bibliotecas y centros de lectura popular.
- 3) Extensión universitaria é instituciones similares.
- 4) Teatro para el pueblo.
- 5) Centros de reunión obreros.
- 6) Prensa obrera.
- 7) Otras instituciones.

Parte 3.^a — Las instituciones expresadas, ¿qué acción han ejercido en la elevación de la vida moral é intelectual del obrero?

Cada una de cuyas hojas tiene la estructura correspondiente á su diverso objeto.

10.º Prepara asimismo la Sección otra importante información estadística para investigar la situación del mercado del trabajo, ó sea cuanto se refiere al número de obreros en actividad y parados, las causas que influyen en una y otra situación, duración de la jornada y movimiento de las retribuciones también con la determinación de las circunstancias que pudieron haber producido su aumento ó disminución.

Á este efecto se han redactado los oportunos interrogatorios que se han de dirigir trimestralmente á las Asociaciones patronales, Cámaras de Comercio y agrícolas, Sindicatos de productores, Circulos industriales, Presidentes de gremios, Sociedades Económicas de Amigos del País, etcétera, y simultáneamente á las Asociaciones obreras, comprendiendo el que deben llenar los primeros diez y seis preguntas y veinticuatro el correspondiente á los segundos.

Esta información se comenzará tan pronto termine la relativa á la Asociación obrera, cuya segunda parte está ya muy adelantada.

V. — Publicaciones.

Las publicaciones de la Sección tercera hasta la fecha han sido las siguientes:

- 1.^a Mensual y trimestralmente se insertan en el BOLETÍN los resulta-

dos de la información permanente sobre las huelgas y disensiones entre patronos y obreros.

2.^a Trimestralmente se inserta en el mismo los estados de los precios medios de los artículos más usados por el obrero.

3.^a Resumen de la información acerca de los obreros agrícolas de las provincias de Andalucía y Extremadura, 1905. Un volumen de 258 páginas.

4.^a Memoria estadística de las huelgas (1904-1905), 1906. Un volumen de 221 páginas, con abundantes cuadros y gráficos.

5.^a Estadística de Asociaciones obreras en 1.º de Noviembre de 1904, 1907. Un volumen de 288 páginas, con varios cuadros y diez gráficos.

Madrid 25 de Junio de 1907.

El Jefe de la Sección,

Adolfo A. Buyla.

ÍNDICE

	Páginas.
ACUERDO DEL PLENO SOBRE ESTA PUBLICACIÓN	3
SECRETARÍA GENERAL	5
I. Trabajos del Pleno	5
II. Trabajos de las Secciones corporativas	6
III. Consejo de Dirección	8
IV. Elecciones de Vocales	8
V. Asuntos generales	9
VI. Régimen económico del Instituto	13
VII. Informes especiales	17
VIII. Conferencia sobre Previsión popular	17
IX. Tribunales arbitrales	18
X. Suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Isa- bel II	19
XI. Publicaciones de la Secretaría	20
SECCIÓN PRIMERA	21
I. Informes preparatorios de la reforma legislativa	21
II. La Jurisprudencia	22
III. Relaciones con el extranjero	23
IV. El <i>Boletín</i>	26
V. Otras publicaciones	27
VI. La Biblioteca y el Servicio bibliográfico	28
VII. El Archivo social	34
SECCIÓN SEGUNDA	37
I. Aplicación de la ley de Accidentes del trabajo	37
II. Previsión de accidentes del trabajo	39
III. Ley del Trabajo de mujeres y niños	47
IV. Aplicaciones de las leyes sociales que se dicten	49
V. Organización general y especial del Servicio de Ins- pección	51

	<u>Páginas.</u>
SECCIÓN TERCERA	53
I. Reunión de datos conexiados con la estadística obrero.....	53
II. Dictámenes.....	54
III. Viajes preparatorios de informaciones	54
IV. Informaciones estadísticas realizadas y en preparación.	55
V. Publicaciones.....	61